

Escorialensia, 4 (2026) – ISSN: 2990-1499**Presentaciones de colegiales por el Cabildo de la catedral de Toledo a los colegios de Bolonia, Sigüenza, Alcalá y Toledo en el siglo XVI**

Presentations of Foundation Scholars by the Cathedral Chapter of Toledo to the Colleges of Bologna, Sigüenza, Alcalá, and Toledo in the Sixteenth Century

J. Carlos VIZUETE MENDOZA¹

Resumen: El Cabildo de la catedral de Toledo gozaba del privilegio de presentación de ciertas becas para estudiantes en los colegios de Bolonia, Sigüenza, Alcalá y Toledo. Los acuerdos capitulares sobre estas presentaciones se asentaron en los Libros de Actas Capitulares. El presente trabajo estudia estos libros entre 1495 y 1595 lo que nos permite conocer el número de presentaciones realizadas, la procedencia geográfica de los candidatos, las facultades a las que se destinaron y quiénes fueron los promotores de estas presentaciones dentro del cabildo, y valorar la influencia de la catedral de Toledo en el ámbito de los colegios universitarios.

Abstract: The Cathedral Chapter of Toledo Cathedral enjoyed the privilege of presenting candidates for certain student scholarships in the colleges of Bologna, Sigüenza, Alcalá de Henares, and Toledo. The chapter's resolutions regarding these presentations were recorded in the Chapter Act Books. This article examines these records between 1495 and 1595 in order to determine the number of presentations made, the geographical origins of the candidates, the faculties to which they were assigned, and the members of the chapter who promoted these nominations. The study also assesses the influence exercised by the Cathedral of Toledo within the sphere of university colleges.

Palabras clave: Cabildo de la catedral de Toledo; Colegiales; Bolonia; Sigüenza; Alcalá de Henares; Toledo; siglo XVI.

Keywords: Cathedral Chapter of Toledo; foundation scholars; Bologna; Sigüenza; Alcalá de Henares; Toledo; sixteenth century.

¹ Universidad de Castilla-La Mancha. ORCID: 0000-0003-4619-7876. Correo electrónico: Carlos.Vizuet@uclm.es

SUMARIO:

- I. Bolonia: El colegio español de San Clemente**
- II. Sigüenza: El colegio de San Antonio de Portaceli**
- III. Alcalá: Los colegios de fundación cisneriana**
- IV. Toledo: El colegio de Santa Catalina**
- V. Conclusión**
- VI. Bibliografía**

Recibido: febrero 2026

Aceptado: abril 2026

Uno de los aspectos menos conocidos de la influencia de la catedral de Toledo en el ámbito universitario hispánico es el de la elección y presentación de candidatos a ocupar las becas en los colegios de San Clemente en Bolonia, de San Antonio de Portaceli en Sigüenza, de Santa Catalina en Toledo y el mayor de San Ildefonso y los menores de Madre de Dios, Santa Balbina, Santa Catalina, San Eugenio y San Isidoro en Alcalá. Al cabildo primado, de acuerdo con lo señalado en las constituciones de los distintos colegios, le correspondía la provisión de cierto número de colegiaturas y cuando había de cubrirlas el asunto era tratado en una reunión capitular dejando constancia de la propuesta en las Actas Capitulares.

Este trabajo se basa en el estudio de los Libros de Actas Capitulares del siglo XVI, desde 1490 hasta 1595²; aunque en ellos las anotaciones suelen ser muy breves y contener muy pocos datos de la presentación, sin embargo, nos han permitido conocer el número de los propuestos para los distintos colegios, su procedencia -que excede con mucho el ámbito geográfico del arzobispado de Toledo-, los estudios a los que se destinaban, así como -en algunos casos- su titulación previa y qué capitular hacía la presentación.

Sorprende la cantidad de éstas que realizó el cabildo toledano a lo largo del siglo: para el colegio de Bolonia fueron 175, para el de Sigüenza 37, para los distintos colegios complutenses 147 y para el de Santa Catalina otras 42 colegiaturas. Es decir que, en total, se presentaron 401 candidatos. Sin embargo, el cabildo concedió además 219 licencias de estudio a canónigos, racioneros, capellanes, clérigos y clerizones de la catedral, la mayor parte de ellas para el colegio toledano, pero también para la Universidad de Salamanca, la de Alcalá o el colegio de los jesuitas en Ocaña.

I. BOLONIA: EL COLEGIO ESPAÑOL DE SAN CLEMENTE

El 29 de septiembre de 1364, en el castillo papal de San Cataldo, en Ancona, dictó su testamento el cardenal don Gil de Albornoz³. Aparte de los

² Archivo Capitular de Toledo (ACT), Libros de Actas Capitulares (LAC), v. 2, 1490-1502; v. 3, 1506-1510; v. 4, 1511-1527; v. 5, 1528-1536; v. 6, 1537-1544; v. 7, 1545-1547; v. 8, 1548-1551; v. 9, 1552-1555; v. 10, 1556-1557; v. 11, 1558-1562; v. 12, 1563-1567; v. 15, 1568-1574; v. 16, 1575-1580; v. 17, 1581-1583; v. 18, 1584-1586; v. 19, 1587-1589; v. 20, 1590-1592; y v. 21, 1593-1596.

³ En abril de 1364 el papa Urbano V, desoyendo su petición de regresar a Aviñón, le había encomendado una nueva legación en Italia, esta vez en el reino de Sicilia, tanto en la parte continental, es decir el reino de Nápoles, como en la isla de Sicilia. Juan Ginés de Sepúlveda, en su biografía del cardenal, fecha erróneamente la muerte de don Gil de Albornoz en 1364, y no en 1367, por la fecha en la que otorgó el testamento: SEPÚLVEDA, J. G. de, *Hystoria de los hechos del ilustríssimo Señor Cardenal Don Gil de Albornoz, Arçobispo de Toledo. El qual puso en libertad a Ytalia, oppressa casi toda con tiránica servidumbre, y la restituyó a la Yglesia, y volvió a Roma a los Pontífices que estaban como desterrados en Aviñón*. Toledo, en casa de Juan de Ayala, año 1566, libro III, cap. 51, f. 120v. El original del testamento se encuentra en el Archivo del Real Colegio de España (ARCE) en Bolonia; una traducción de éste fue publicada por BENEYTO PÉREZ, J., *El Cardenal Albornoz, hombre de iglesia y estado en Castilla e Italia*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, pp. 294-305. La bibliografía sobre el cardenal y su obra es muy abundante, destacando los volúmenes publicados por el Real Colegio de

numerosísimos legados para su familia, colaboradores y servidores, envía preciosos relicarios para las catedrales de Cuenca y de Toledo, deja mandas para la dote de doncellas pobres de las diócesis de Toledo y Cuenca y para el rescate de cautivos, para las iglesias romanas de San Clemente y de Santa Sabina -cuyos títulos cardenalicios ostentó sucesivamente- y para la celebración de sufragios en diversos conventos de Italia; sin embargo, la mayor parte de sus bienes la destinó, como heredero universal, al Colegio que para acoger a estudiantes procedentes de *Hispania*⁴ había decidido fundar en Bolonia, cerca de la universidad, bajo la advocación de San Clemente⁵. Los encargados en el testamento de llevar a cabo la obra fueron su sobrino, Fernando Álvarez de Albornoz, y su camarero, Alfonso Fernández de Toledo, tesorero de la catedral de Toledo. A finales de mayo de 1367 estaban concluidas la mayor parte de las obras⁶ y en 1368 llegaron los primeros colegiales hispanos. El cardenal Albornoz fijó su número en 24 colegiales y 2 capellanes, pero disposiciones posteriores elevaron el número a 30 y 4 respectivamente: 18 para canonistas, 8 para teólogos y 4 para médicos⁷.

Para su selección, el fundador estableció que los aspirantes debían ser presentados por las iglesias en las que él había tenido algún beneficio, siendo la primera la de Toledo, donde fue arzobispo y arcediano de Calatrava, que podía presentar a cuatro: dos para la facultad de Cánones, uno para la de Teología y otro para la de Medicina. Las otras iglesias que podían presentar candidatos eran: Cuenca, Sevilla, Zaragoza, Ávila, Salamanca, Burgos, Compostela y León, pues en ellas había tenido los beneficios de arcediano de Cuenca, arcediano de Niebla, arcediano de Daroca, arcediano de Arévalo, arcediano de Ledesma, abad de Castrojeriz, canónigo de Santiago y arcediano de Valderas, respectivamente. Además, tenían derecho de presentación las de Córdoba, Palencia, Osma,

España en Bolonia en la colección *Studia Albornotiana*: VERDERA Y TUELLS, E. (ed.), *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, Bolonia, Real Colegio de España, 1972. Los estudios del volumen I están dedicados a la figura del cardenal Albornoz; los del volumen II a la fundación de los colegios en Europa y en especial al de San Clemente de Bolonia.

⁴ En los primeros Estatutos del Colegio, compuestos en 1377, se dice: "*intelligendo Yspanyam largo sumpto uocabulo prout continet omnia regna illa a montibus Esperie ultra, et de Ispanis de illis locis ubi ipse dominus habebat ecclesiastica beneficia tunc tempore sue mortis, uel habuit temporibus retroactis*". BELTRÁN DE HEREDIA, V., "Primeros estatutos del Colegio Español de S. Clemente en Bolonia", en *Hispania Sacra*, 11 (1958) 187-224 y 409-426.

⁵ La edición de la traducción castellana de la obra de Sepúlveda, citada anteriormente, concluía con el testamento del cardenal Albornoz, que incluía la licencia para testar y disponer libremente de sus bienes que le había concedido Inocencio VI el 4 de enero de 1351; y con un resumen de los estatutos del Colegio de San Clemente.

⁶ El 2 de noviembre de 1364 Fernando Álvarez de Albornoz y Alfonso Fernández de Toledo comenzaron a adquirir, en nombre del cardenal, los terrenos en los que se habría de levantar el colegio, de cuya obra se encargó el arquitecto Matteo Gattapone da Gubbio, que ya había trabajado para el cardenal en la construcción de la fortaleza de Spoleto. Vid: SERRA DESFILIS, A., *Matteo Gattapone, arquitecto del Colegio de España*, Bolonia, Real Colegio de España, 1992.

⁷ Esta distribución de las becas por facultades fue suprimida en 1627, eliminándose las de medicina e incrementando con ellas las de cánones y teología, con lo que las de canonistas pasaron a ser 20 y 10 las de teólogos.

Sigüenza, Lisboa y Oviedo, en las que “tenía ciertas dignidades y otros beneficios eclesiásticos”⁸.

Aquéllos que querían gozar de una de las colegiaturas, al tener noticia de una vacante, acudían al obispo de la diócesis a la que correspondía la presentación y al Cabildo de la catedral de aquella solicitando sendas cartas para el Colegio, quedando en manos del rector y los colegiales la decisión de admitirlo o no una vez presentadas las cartas personalmente en Bolonia. Son las *literae praesentatitiae* que en la edición castellana de la obra de Sepúlveda se describen así en la “Sumaria instrucción de las cosas que deben saber los que se han de presentar y ser presentados, de aquí adelante, al Colegio de los Españoles que fundó en Bolonia don Gil de Albornoz, de buena memoria. Sacadas de los mismos estatutos del dicho Colegio”:

“Primeramente, antes [de] todas cosas, los estudiantes presentados han de traer ante nosotros letras de presentación, las cuales por otro nombre llamamos títulos, unas del prelado y otras del cabildo; en las cuales letras se han de expresar el nombre del estudiante presentado, y de su padre y madre, y el lugar de su morada y de su diócesis. Y las letras de los cabildos conviene que sean subscriptas del nombre del deán, y en su ausencia de la próxima dignidad, y de dos canónigos y de un notario público y selladas con el sello capitular. Y en las letras de los prelados sea escrito el título de cada uno de los dichos obispos y sus nombres y de sus secretarios y selladas con su sello.

Y sepan los que han de presentar que los presentados han de ser de su ciudad o a lo menos de su diócesis. Los cuales, faltando, siendo buscados, podrán presentar otros, con que sean del reino donde es la iglesia de ellos.

Y sepan los estudiantes que no pueden ser recibidos en el Colegio más de tres de cada una de las diócesis que pueden presentar”⁹.

A estas cartas de presentación, los candidatos debían adjuntar la declaración de cinco testigos ante un juez ordinario, eclesiástico o civil, respondiendo a un cuestionario con el que demostrar que el aspirante cumplía con las condiciones impuestas por el Colegio: ser hijo de legítimo matrimonio; ser -él, sus padres y abuelos- de ascendencia de cristianos viejos; tener más de veintiún años, la edad mínima requerida; no tener una renta de más de cincuenta ducados; probar que ha estudiado, al menos tres años, en un estudio general. Además, eran impedimentos para ingresar en el Colegio estar casado, haber profesado en alguna orden religiosa o padecer enfermedad contagiosa¹⁰.

Quedaba en manos del rector y los colegiales, a la vista de estas “primeras pruebas” admitir o rechazar al candidato, quien -de ser aprobado- tomaba posesión de la prebenda, pero no de la condición de colegial que sólo obtendría una vez aceptadas las llamadas “segundas pruebas”, una información realizada

⁸ La distribución de plazas entre las diócesis para las presentaciones era la siguiente: Cuenca y Toledo podían presentar 4, Sevilla y Zaragoza 3, Ávila, Salamanca y Burgos 2, Córdoba, Santiago, León, Palencia, Osma, Sigüenza, Lisboa y Oviedo 1. Además, el titular de la familia de Albornoz y el prelado más antiguo y de mayor dignidad de aquella familia uno cada uno.

⁹ SEPÚLVEDA, J. G. de, *Historia de los hechos del...*, ff. 141v-142v.

¹⁰ *Ibid.*, ff. 143-146.

por un enviado del Colegio al lugar de origen del candidato para verificar la veracidad de lo contenido en las primeras. Sólo entonces pasaba a ser contado entre el número de los colegiales de San Clemente.

Toda esta documentación se conserva en el Archivo del Real Colegio de España (ARCE), en la serie llamada *Acta Sodalium*¹¹. En 1624 el colegial Juan de Pineda publicó en Bolonia un catálogo de “varones ilustres” del Colegio, con el título de *Proles Ægidiana*¹², ordenados por categorías, que se abren con la de la santidad¹³ y a la que siguen los arzobispos y obispos; los abades, inquisidores, dignidades y canónigos; los presidentes; los consejeros, regentes y auditores; y los fundadores de obras pías. En 1967 comenzó a investigar en el ARCE Antonio Pérez Martín; su trabajo sobre los colegiales que habían pasado por el Colegio desde 1368 hasta 1977 se prolongó durante siete años y el resultado son los cuatro volúmenes de la nueva *Proles Ægidiana* aparecidos en la colección *Studia Albornotiana* en los que nos presenta el catálogo completo de los colegiales bolonios, de los capellanes y de los porcionistas (estudiantes hispanos pobres), a los que sin ser colegiales el Colegio les proporcionaba una cantidad de alimentos (pan y vino) y de dinero (para la compra de libros generalmente)¹⁴. En total, el número de colegiales asciende a 1.730.

Tras la aparición de esta obra monumental, Pérez Martín publicó estudios parciales sobre estudiantes hispanos en Bolonia, muchos de ellos colegiales, procedentes de distintos ámbitos geográficos: zamoranos, manchegos, catalanes y valencianos. Por su parte, el profesor Baltasar Cuart Moner, que realizó en Bolonia su tesis doctoral sobre los colegiales de San Clemente en la primera mitad del siglo XVI (1500-1559)¹⁵, inauguró con ella una línea de investigación sobre las élites de la alta burocracia de la Monarquía Católica¹⁶, que extendió luego al

¹¹ El conjunto de la documentación aportada por los colegiales, las primeras pruebas, y las segundas recogidas por el Colegio fue reunida y clasificada en expedientes personales en el siglo XVIII por el sacerdote barcelonés Antonio Martínez de Pons, quien desde 1742 y durante más de veinte años se dedicó a la ordenación del Archivo. Él dio el nombre a la serie documental.

¹² PINEDA HURTADO DE MENDOZA J. de, *Proles Ægidiana seu catalogus illust. virorum qui ex almo & perinsigni Collegio Maiori Sancti Clementis Hispanorum*. Bononiae, apud hereden Bartholomaei Cochii, MDCXXVIII.

¹³ San Pedro Arbués, el canónigo mártir zaragozano había sido colegial de 1469 a 1474.

¹⁴ PÉREZ MARTÍN, A., *Proles Aegidiana*, 4 vols., Bolonia, Real Colegio de España, 1979. V. I: *Introducción. Los colegiales desde 1368 a 1500*; V. II: *Los colegiales desde 1501 a 1600*; V. III: *Los colegiales desde 1601 a 1800*; V. IV: *Los colegiales desde 1801 a 1977. Elenco de supuestos colegiales. Porcionistas. Rectores y otros cargos (1368-1978)*.

¹⁵ CUART MONER, B., *I collegiali del Collegio di Spagna (1500-1559). Contributo alla storia dell'Istituzione nell'Età Moderna*, tesis doctoral (Bolonia, 1975). Una síntesis reelaborada de la tesis es: CUART MONER, B., “Los Estatutos del Colegio de San Clemente como fuente para una aproximación al estudio de la burocracia (1485-1558)”, en *Studia Albornotiana*, XXXVII (1979) 579-696.

¹⁶ CUART MONER, B., “Colegiales y burócratas: El caso del Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia en la primera mitad del siglo XVI”, en *Studia historica. Historia Moderna*, 1 (1983) 65-94; “Algunas notas sobre los colegiales de San Clemente en la administración americana”, en *Studia historica. Historia Moderna*, 7 (1989) 799-823; “De Bolonia a las Indias: los colegiales de San Clemente en la administración americana durante el siglo XVIII”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991) 170-189.

colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca, analizando sus orígenes sociales, lo que le permite afirmar que:

“La alta nobleza no acudió a San Clemente y la mediana acudió muy poco. La baja nobleza sí lo hizo, en proporciones variables, más en el XVIII que en el XVII y más en este siglo que en el XVI, pero ello es lógico puesto que gran parte de esta pequeña nobleza era la que ocupaba, codo con codo con el patriciado urbano de variado origen, los cargos municipales, de justicia, administrativos en general, etc. que se controlaban en buena medida desde los Colegios Mayores”¹⁷.

Si la completa documentación boloñesa con la que trabajó Baltasar Cuart nos presenta los distintos pasos dados por el candidato para alcanzar una colegiatura en San Clemente, la que contienen las Actas Capitulares toledanas es apenas una sombra del primero de ellos, la solicitud de una carta de presentación. Ni siquiera los apuntes realizados por el secretario del cabildo son uniformes, como puede observarse en los ejemplos que siguen.

“Lunes 13 de junio de 1513. Este día se dio presentación para Diego Marín, de la diócesis de Calahorra, para cánones para Bolonia”¹⁸. Dos días más tarde se la volvieron a dar, “porque fue la otra errada”, y anotan los nombres del padre, Diego Martín, y de la madre, Catalina Martínez. El 17 de noviembre de 1514 otorgaron la carta a Ochoa González de Buitrón, natural de Bermeo, diócesis de Calahorra, y lo hacen “conforme a una carta que escriben del Colegio de Bolonia”. Sorprende que den una especie de carta de expectativa pues lo hacen para una colegiatura de Teología o de Medicina, “vacante o que vacare”¹⁹. No son raras estas cartas de expectativa, y así se la conceden a Diego del Castillo el 10 de marzo de 1515, a quien el 5 de febrero se la habían dado para Medicina:

“Este dicho día mandaron dar una provisión para Bolonia, para cualquier facultad que esté vaca o vacare, al bachiller Diego del Castillo, hijo de Rodrigo del Castillo e de Leonor de Villaseñor, vecinos de Zamora”²⁰.

Juan Ginés de Sepúlveda -en aquel tiempo colegial de San Antonio de Portaceli en Sigüenza- también solicitó del cabildo toledano la carta de presentación y en la anotación capitular del mismo 5 de febrero aparecen los datos fundamentales: vecindad, nombre de los padres, grado y facultad para la que se le concede:

“Este dicho día nombraron para el Colegio de Bolonia, para una ración de Teología, al bachiller Juan de Sepúlveda, hijo de Ginés Sánchez y María Rodríguez de Sepúlveda, vecino de Pozoblanco, diócesis de Córdoba”²¹.

En algunas ocasiones el apunte aparece incompleto, habiendo dejado el secretario los espacios en blanco para rellenarlos más tarde, cosa que olvidó hacer. Así, el 28 de noviembre de 1495

¹⁷ CUART MONER, B., “De Bolonia a las Indias”, p. 174.

¹⁸ ACT, LAC 4, f. 51v.

¹⁹ ACT, LAC 4, f. 82v.

²⁰ ACT, LAC 4, f. 90v.

²¹ ACT, LAC 4, f. 88v.

“mandaron los dichos señores dar dos títulos de Bolonia, el uno de [en blanco] a [en blanco] y el otro de [en blanco] a [en blanco], clérigos de la diócesis de [en blanco]”²².

Entre 1496 y 1580 hay otras 25 anotaciones sin los datos del candidato ni los de la facultad a la que se le destina, pero todos llevan el nombre del proponente ante el cabildo, todos ellos dignidades o canónigos. Sin embargo, esta circunstancia entra en contradicción con el acuerdo capitular de 16 de abril de 1501 que prohibía dar “título para Bolonia ni para otro estudio sin que venga en persona el que lo pide e sea examinado para ello”²³.

En los meses de marzo a septiembre de 1551 se pidieron seis de estas cartas que podríamos llamar “anónimas”: el 16 de marzo lo hizo el canónigo Francisco de Silva²⁴; el 15 de junio Juan de Mariana, canónigo²⁵; el 8 de agosto Gaspar Aponte, abad de San Vicente²⁶; el 2 de septiembre el doctor Vergara, canónigo²⁷; y el 19 de septiembre el tesorero García Manrique de Lara y de nuevo el doctor Vergara²⁸.

Aun con esta escasez de información contenida en las dispares anotaciones de las Actas Capitulares podemos conocer cuántos fueron los propuestos y, de ellos, cuántos consiguieron la beca de colegial en Bolonia, su procedencia, qué grados habían obtenido antes de la solicitud, la facultad en la que quieren estudiar y, por último, quién lo promueve en el cabildo.

- *El número*

De acuerdo con el catálogo de *Proles Aegidiana*, entre 1501 y 1600 fueron admitidos 424 colegiales y capellanes, y en el periodo de tiempo que abarca este estudio (1490-1595) el Cabildo de la catedral de Toledo, según el contenido de los Libros de Actas Capitulares, concedió 175 cartas de presentación, 10 hasta 1500 y 165 en el siglo XVI. Su distribución en el tiempo se muestra en el gráfico 1.

En Bolonia alcanzaron la colegiatura 38 de los patrocinados por el Cabildo toledano, el 20,5% de los presentados, lo que supone el 9% de los 424 colegiales admitidos a lo largo del siglo. Sin embargo, otros 37 aspirantes para los que dieron también cartas fueron admitidos en las plazas de alguna de las otras iglesias con derecho de presentación e incluso en las reservadas a la familia Albornoz, lo que indica que los aspirantes solicitaban más de una presentación en un intento por asegurarse alcanzar la beca. Así, fueron admitidos 7 por Cuenca; 6 por Sevilla; 5 por Burgos y otros tantos por la familia Albornoz; 3 por Ávila; 2 por Compostela, León, Osma y Palencia; y 1 por Córdoba, Salamanca y Sigüenza.

²² ACT, LAC 2, f. 90v.

²³ ACT, LAC 2, f. 187v.

²⁴ ACT, LAC 8, f. 207.

²⁵ ACT, LAC 8, f. 220.

²⁶ ACT, LAC 8, f. 223.

²⁷ ACT, LAC 8, f. 228.

²⁸ ACT, LAC 8, f. 231.

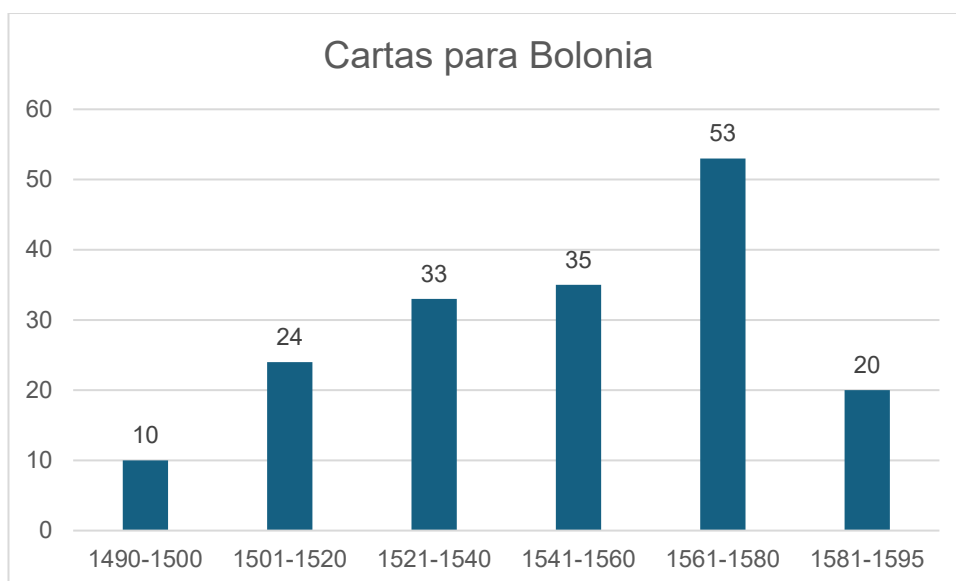


Gráfico 1: Cartas de presentación para Bolonia

- *El origen*

Aunque el fundador determinó que debían tener preferencia en las presentaciones los naturales de las ciudades o diócesis de las distintas iglesias, el Cabildo de Toledo dio cartas para candidatos de los cuatro puntos cardinales de la corona de Castilla, de Bermeo a Estepa, y de Pontevedra a Murcia. De las 175 cartas expedidas conocemos la vecindad de 139 de los solicitantes (no hay que olvidar que algunas se dieron en blanco) y están presentes casi todas las diócesis castellanas: Astorga (1), Ávila (1), Badajoz (2), Burgos (6), Calahorra (10), Cartagena (6), Compostela (2), Córdoba (14), Coria (1), Cuenca (7), Jaén (8), León (1), Osma (2), Palencia (2), Pamplona (2), Salamanca (4), Segovia (2), Sevilla (9), Sigüenza (2), Tarazona (1), Toledo (51) y Zamora (1). Además del territorio *nullius* de la Orden de Santiago (3) y de Bolonia (1).

De los diocesanos de Toledo conocemos el lugar de procedencia de 50; son naturales de 35 poblaciones distintas que se distribuyen por todas las comarcas de la extensa archidiócesis, muchas de ellas localidades rurales: Alcalá (2), Alcaraz (1), Alcázar de San Juan (1), Almodovar del Campo (1), Borox (1), Brunete (1), Cadalso de los Vidrios (1), Casarrubios (1), Cazorla (1), Ciudad Real (2), El Toboso (2), Escalona (1), Guadalajara (1), Guadalupe (3), La Guardia (1), Madrid (3), Membrilla (1), Morata (1), Ocaña (1), Olías (1), Pastrana (2), Pozuelo de Belmonte (1), Quesada (1), San Martín de Valdeiglesias (1), Santa Olalla (2), Talavera (2), Toledo (2), Valdemoro (4), Valdepeñas (1), Ventas con Peña Aguilera (1), Vicálvaro (1), Villa del Prado (1), Villalbilla (1), Villanueva de los Infantes (1) y Yepes (2).

- *Los estudios previos*

En los estatutos del Colegio vigentes a lo largo del siglo XVI se exigía que los aspirantes a ocupar una de las becas hubieran frecuentado las aulas universitarias al menos durante tres años, pero no se requería que hubieran obtenido ningún grado.

“Ha de probar también que ha estudiado en estudio general a lo menos tres años, en derecho canónico o civil si ha de estudiar derechos. Y si quisiere estudiar theología o medicina o artes o philosophía ha de ser después de que está suficientemente instruido en gramática”²⁹.

Sólo en 70 de las cartas otorgadas por el cabildo toledano se especifican los estudios o grados que posee el candidato. Es de señalar que en los primeros años, hasta 1515, aparece la condición de clérigo o presbítero del solicitante, sin añadir otros grados o estudios; éstos son 10. De los 60 restantes, 28 son bachilleres, sin especificar la facultad, 7 bachilleres en Artes, 6 en Decretos, 1 en Leyes y 1 en Medicina; los licenciados son 14 y 3 los maestros en Artes.

- *Las facultades*

Bolonia era una universidad fundamentalmente jurídica, en ambos derechos, en la que también podía estudiarse Teología y Medicina. Pero la prelación de los estudios de derecho quedó ya establecida en la distribución de las becas desde los primeros estatutos: 18 para canonistas, 8 para teólogos y 4 para médicos. De ellas correspondían al Cabildo toledano dos para la facultad de Cánones, y una para cada una de las otras facultades.

Esta proporción entre facultades no se cumple en las cartas de presentación emitidas por el Cabildo. Son 130 las que indican la facultad, y ya hemos visto que algunas se conceden para la primera que vacara. Para Cánones dieron 87 (66,9%), para Medicina 22 (16,9%) y para Teología 21 (16,1%).

- *Los promotores*

En cuarenta y cuatro ocasiones el secretario del Cabildo anotó en las actas quién promovía ante el Cabildo la solicitud de la carta de presentación. Son veinticinco personas diferentes, pues algunos presentaron más de una, la mayoría de las cuales están vinculadas con la catedral y por lo que parece no había un turno establecido, sino que manifestaban un interés personal en el candidato: seis son dignidades (deán³⁰, maestrescuela, arcediano de Guadalajara, arcediano de Toledo, abad de San Vicente y tesorero); los canónigos son veinte y dos los racioneros, uno de ellos el secretario Fernando de Lunar. Entre las personas ajenas al Cabildo llama la atención que uno de los promotores sea Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Cuenca y fundador del colegio de Cuenca en Salamanca, para un diocesano suyo natural de Los Hinojosos, teniendo su diócesis las mismas presentaciones que la iglesia de Toledo³¹; el cardenal Francisco de Mendoza, obispo de Coria³², el prior del monasterio de Guadalupe, fray Juan de Constantina³³, y Francisco Osorio “criado del arzobispo”, camarero de Alonso de Fonseca³⁴.

²⁹ SEPÚLVEDA, J. G. de, *Historia de los hechos del...*, ff. 144v-145.

³⁰ Don Diego de Castilla, que había sido colegial bolonio, pidió dos presentaciones en 1566, una para Luis Ramírez de Arellano, bachiller, natural de Villamayor de Santiago, y la otra para Bernardo de Bazán, de Toledo, ambas para cánones. ACT, LAC 12, ff. 295 y 311v.

³¹ ACT, LAC 5, f. 220v.

³² ACT, LAC 7, f. 202.

³³ ACT, LAC 3, f. 82v.

³⁴ ACT, LAC 4, f. 326.

II. SIGÜENZA: EL COLEGIO DE SAN ANTONIO DE PORTACELI

La fundación de este Colegio se debe a la iniciativa de Juan López de Medina³⁵, clérigo seguntino y licenciado en Decretos en la universidad de Salamanca, que desarrolló toda su carrera eclesiástica a la sombra de su protector, don Pedro González de Mendoza, quien -siendo obispo de Calahorra- le proveyó del beneficio de la maestrescolía de aquella catedral en 1454 y de una canonjía en Santo Domingo de la Calzada al año siguiente³⁶. Cuando el papa Pablo II trasladó a don Pedro a la sede de Sigüenza en octubre de 1467, éste nombró a López de Medina -que ya era arcediano de Almazán en la catedral seguntina y canónigo en la de Toledo- provisor, vicario general y gobernador del obispado, dadas las largas ausencias del prelado, ocupado en asuntos de la corte. Cuando el cardenal Mendoza fue nombrado arzobispo de Toledo, reteniendo la sede de Sigüenza, fue don Juan López de Medina quien tomó la posesión de la sede primada en su nombre, acompañado del maestrescuela de Toledo, Francisco Álvarez de Zapata.

El colegio de San Antonio de Portaceli³⁷, apellidado “grande”, siempre se consideró como el mayor de los menores, ocupando una posición intermedia entre los seis mayores³⁸ y los otros menores, entre ellos el de Santa Catalina de Toledo, el de Santa Catalina de Osma y los siete erigidos por el cardenal Cisneros en Alcalá, los más cercanos geográficamente a Sigüenza. Fue fundado originalmente extramuros de la ciudad, al otro lado del Henares, junto con un convento de franciscanos observantes bajo la advocación de San Antonio, en 1476, y erigido formalmente por el cardenal Mendoza el 1 de diciembre de 1477. La pretensión del arcediano era establecer una casa en la que los frailes se dedicaran tanto a la vida de retiro como al estudio. Por esa razón instituyó en aquel convento tres

³⁵ Su biografía en MINGUELLA, T., *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1913, vol. 3, pp. 451-462; y JULIÁ MARTÍNEZ, E., *La universidad de Sigüenza y su fundador*. Madrid, Tipografía de Archivos, 1928.

³⁶ Era hijo natural de Martín López Tomanillos, clérigo de menores, por lo que hubo de obtener dispensa de Eugenio IV, en 1442, para poder ordenarse *in sacris* y obtener cualquier clase de beneficio eclesiástico en todas las iglesias colegiales y catedrales. Acumuló los de: tesorero en la catedral de Salamanca (1453), maestrescuela en Calahorra (1454), canónigo en Santo Domingo de La Calzada (1455), arcipreste de Ayllón (1456), maestrescuela de Santo Domingo de La Calzada (1458), canónigo en Burgos (1463), arcediano de Almaraz (1463), canónigo en Toledo (1465), además de otros beneficios menores en las diócesis de Sigüenza, Toledo, Osma, Córdoba, Jaén y Burgos.

³⁷ El estudio más completo sobre la universidad de Sigüenza, y por lo tanto del Colegio de San Antonio de Portaceli, es el de MONTIEL, I., *Historia de la universidad de Sigüenza*, 2 vols., Maracaibo, Universidad del Zulia, 1963. La primera historia de la universidad seguntina es: LAFUENTE, J. J. de, *Reseña histórica del Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, con algunas noticias de su fundador, D. Juan López de Medina*, Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1877. Sobre su historiografía: CASADO ARBONIÉS, M., “El Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli en Sigüenza en la Edad Moderna. Estado de la cuestión, historiografía y fuentes”, *Universidades Hispánicas: Colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (II)*. Miscelánea Alfonso IX, 2009, Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Salamanca, 2010, pp. 101-138.

³⁸ Los salmantinos de San Bartolomé, el más antiguo, de Cuenca, de Oviedo y del Arzobispo, el de Santa Cruz en Valladolid y el de San Ildefonso en Alcalá.

cátedras: Filosofía, Teología y Cánones (Decretos). Sin embargo, en 1479 los franciscanos no habían tomado la fundación y el arcediano lo ofreció entonces a la Orden de San Jerónimo, que en su capítulo general de 1483 aceptó la fundación y el colegio anejo, dotado con las rentas de veintiocho beneficios eclesiásticos del fundador en distintos lugares de la diócesis, y al año siguiente ocuparon el monasterio³⁹.

Para que los clérigos seculares pudieran aprovechar también las enseñanzas de las cátedras, mandó el arcediano edificar una casa aneja al monasterio, como colegio, en la que residieran trece clérigos pobres. Para su gobierno, Juan López de Medina redactó unas Constituciones, que fueron aprobadas por Sixto IV el 26 de septiembre de 1483, y presentadas por el arcediano en el cabildo de la catedral de Sigüenza el 4 de noviembre de 1485. En su obra sobre los obispos de Sigüenza, fray Toribio Minguella afirma que “aquellos Estatutos están basados en los del Colegio de San Clemente de Bolonia y en los de aquél que en Salamanca fundó D. Diego de Anaya”⁴⁰. Cuando Inocencio VIII concedió, por bula del 30 de abril de 1489, la facultad de conferir grados académicos al Colegio de San Antonio de Portaceli, éste se convirtió en Universidad.

Estas primeras Constituciones del Colegio de San Antonio de Portaceli establecen en trece el número de los colegiales⁴¹ los cuales, para obtener la beca, debían tener al menos 18 años, ser clérigos tonsurados, pobres⁴², virtuosos y hábiles para la ciencia y el estudio, no haber profesado en ninguna orden, salvo en la de san Pedro -es decir, que fueran clérigos seculares-, ser solteros y no tener hermano o pariente ni paisanos en el colegio:

*“Erunt autem supra dicti tredecim collegiales pauperes, et in decimo octavo anno quilibet eorum constitutus clerici ad minus prime tonsure non alterius professionis quam ordinis sancti Petri et qui portare possent habitum ipsius collegii. Vir autem desponsatus aut uxoratus nullatenus admittatur recipiendorum vero non erunt germani duo. Non duorum fratrum filii, neque unius incole loci, quod intelligimus in eodem tempore”*⁴³.

Para conocer estos extremos se irá regulando, a lo largo del siglo XVI, el modo de hacer unas informaciones por medio de la declaración de testigos, hasta quedar establecido un interrogatorio el 5 de marzo de 1597⁴⁴.

Como el fundador poseía prebendas y beneficios en diversas catedrales y diócesis, con cuyos frutos había dotado el monasterio y el colegio, concedió a aquellos Cabildos el derecho de presentación de los trece colegiales, distribuidos de la siguiente forma: dos al Cabildo de la catedral de Toledo y uno a cada uno de los de Sevilla, Burgos, Córdoba, Jaén, Osma, Cuenca, León, Calahorra y La Calzada -alternándose estas dos últimas-, y los tres restantes al de la catedral de

³⁹ La fundación del monasterio jerónimo en: SIGÜENZA, J. de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, vol. II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000, pp. 34-38.

⁴⁰ MINGUELLA, T., *Ob. cit.*, p. 464.

⁴¹ Además, las Constituciones establecían que hubiera en el Colegio cuatro “familiares”, servidores, para atender a los colegiales. Junto a ellos podrían recibirse en el Colegio estudiantes “camaristas”, sin número determinado, que habían de pagar por su estancia.

⁴² No podían tener una renta fija superior a doscientos ducados.

⁴³ Constitución II. MONTIEL, I., o.c., vol. 2, pp. 12-13.

⁴⁴ MONTIEL, I., o.c., vol. 2, pp. 111-118.

Sigüenza. Eliminó el arcediano en sus constituciones la prohibición de recibir naturales del lugar donde se asentaba el colegio, que sí vedaban las de San Clemente de Bolonia y San Bartolomé de Salamanca, y permitió que el Cabildo seguntino reservara una de las becas para un oriundo de la ciudad. Estableció también que los colegiales se dividieran en tres grupos, por procedencia geográfica: Castilla la Nueva (los propuestos por Toledo y Sigüenza), Andalucía (los de Sevilla, Córdoba, Jaén y Cuenca) y Castilla la Vieja (los de Burgos, León, Osma y Calahorra o La Calzada). El rector debía ser, por turno, de uno de los grupos y los dos consiliarios uno de cada uno de los otros dos grupos restantes. La duración de la beca era de siete años, cumplidos los cuales debían dejar el Colegio, salvo que estuviera regentando una de las cátedras.

Cuando se producía una vacante en el Colegio, éste lo comunicaba al Cabildo que debía proveerla. El 12 de agosto de 1506 se leyó en el toledano una de estas comunicaciones:

“Se presentaron ante los dichos señores dentro del cabildo unas letras del Colegio de Sigüenza por parte del dicho Colegio, en las cuales se contenía en suma que estaba vaca una cámara cuya presentación es de los dichos señores deán y cabildo, que vacó porque cumplió siete años Diego Muñoz de Hornillos, de la diócesis de Calahorra, y que suplicaban que se proveyese dentro de los dos meses que a noticia de sus mercedes viniese. E dijeron que proveerán dentro del término que son obligados”⁴⁵.

El Cabildo toledano, tras hacer pública la existencia de la vacante mediante un edicto, encomendaba al magistral que examinara la suficiencia de los candidatos que se presentaran y luego, oído su informe, hacían la presentación al Colegio.

“Este día [28 de septiembre de 1532] en el cabildo de la santa iglesia de Toledo, estando los señores deán y cabildo de la santa iglesia capitularmente ayuntados he llamado por cédula para el presente negocio, oída la relación que de ello hizo el señor obispo don Pedro de Campo cerca del examen que hizo a los dos bachilleres que se opusieron a la colegiatura de Çigüenza, todos mandan se presente a la colegiatura el bachiller Gabriel Pascual, vecino de Yepes, e que se le dé para ello su provisión en forma”⁴⁶.

A mediados del siglo la selección se hacía ya en forma de ejercicio de oposición, señalando los puntos que habrían de leer los opositores y votando después los capitulares por votos secretos. Así se anota los días 9 y 10 de febrero de 1570⁴⁷:

“Este día [9 de febrero] escogió para leer mañana Francisco González Pantoja el primer capítulo del primero libro de Física para ser colegial en Sigüenza.

Este día [10 de febrero] los dichos señores llamados para ello asignaron para leer mañana el capítulo quinto *fisicorum* al bachiller Antonio Gómez, opositor a la colegiatura de Sigüenza”.

⁴⁵ ACT, LAC 3, f. 6v.

⁴⁶ ACT, LAC 5, f. 90v.

⁴⁷ ACT, LAC 15, f. 173.

Los apuntes de las Actas Capitulares contienen muchos menos datos de los aspirantes a la colegiatura seguntina que los que solicitaban una carta de presentación para Bolonia. Aun así, podemos conocer cuántos fueron y qué grados habían obtenido; no hay datos de los estudios que realizarían en Sigüenza y tan sólo de la mitad de ellos conocemos su naturaleza o vecindad.

- *El número*

Lo primero que llama la atención es el reducido número de colegiales elegidos por el Cabildo toledano, solamente 37 en el periodo estudiado. El siguiente gráfico recoge su distribución en el tiempo.

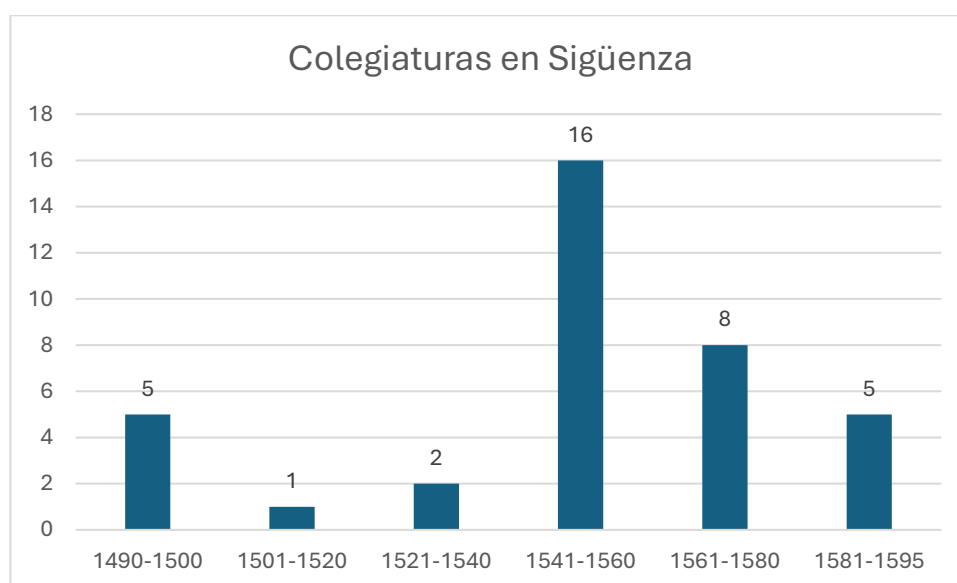


Gráfico 2: Colegiaturas concedidas por el cabildo de Toledo en Sigüenza

La primera provisión se hizo el 3 de octubre de 1493 en la persona de Juan Ruiz, que era sobrino del secretario del Cabildo⁴⁸, Juan Ruiz de Rivera. En 1497, con pocos días de diferencia, hicieron dos provisiones, la primera a Lorenzo de Mármol⁴⁹, la segunda a Fernando de Mármol⁵⁰, que no fue admitida por el Colegio, quizás porque los dos candidatos eran hermanos, cosa vedada en las Constituciones. Protestó entonces el Cabildo ante el juez conservador y el Colegio recurrió al arzobispo Cisneros que, el 10 de agosto desde Torrelaguna, escribe al Cabildo toledano para que se abstengan de molestar al Colegio⁵¹. En 1498 y 1506 se harán las siguientes presentaciones, pero desconozco cuál pueda ser la razón por la que no hubo ninguna provisión entre 1506 y 1531, quizás porque no se asentaron en el libro pues el 13 de diciembre de 1508 se informa al Cabildo de la existencia de una vacante⁵², pero no hay noticia de la propuesta para cubrirla.

⁴⁸ ACT, LAC 2, f. 57.

⁴⁹ El 26 de mayo, ACT, LAC 2, f. 115.

⁵⁰ El 16 de junio, ACT, LAC 2, f. 116.

⁵¹ La carta publicada en VIZUETE MENDOZA, J.C., *Cartas de Cisneros al Cabildo de la Catedral de Toledo (1495-1515)*. Toledo, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 2025, p. 51.

⁵² ACT, LAC 3, f. 124.

- *El origen*

Conocemos la vecindad de 19 de los colegiales, todos ellos diocesanos de Toledo y procedentes de 15 localidades distintas: Ajofrín (2), Alcalá (1), Cabanillas del Campo (1), Cazorla (1), Consuegra (1), Guadalajara (1), Horcajuelo (1), Illana (1), Ocaña (1), Puebla de Vallés (1), San Martín de la Vega (1), Tendilla (1), Toledo (4), Yebra (1) y Yepes (1).

- *Los estudios previos*

Tan sólo después de 1531 se recogen en las Actas Capitulares los grados que tienen los opositores a las colegiaturas. Como establecían las constituciones del Colegio todos eran clérigos y mayores de 18 años. Aunque éstas no establecen la necesidad de tener grados, al instaurar el Cabildo toledano un sistema de oposición para la provisión de las vacantes se hizo necesario conocer los estudios anteriores. Así, de los que obtuvieron la provisión de la beca en el colegio de Sigüenza, 10 eran bachilleres, 8 licenciados y 6 maestros. Pero en ningún caso se indica en qué facultad se graduaron.

Sin embargo, no siempre el propuesto fue un graduado. El 10 de diciembre de 1554 el Cabildo nombró por mayoría para ocupar una colegiatura en Sigüenza a Baltasar de Torres, vecino de Cazorla, un estudiante que no tenía grados, venciendo en la oposición a dos maestros, un bachiller y otro estudiante, todos clérigos⁵³.

- *Los promotores*

También encontramos ahora propuestas por parte de los capitulares, pero muchas menos que en el caso de Bolonia, quizás por el sistema de oposición con el que se elegía al colegial. En cuatro ocasiones dejaron la elección en manos del proponente, indicando que se haría en la persona que él señalase. Fueron éstos el maestrescuela Juan Álvarez de Toledo, en 1542⁵⁴, el tesorero García Manrique de Lara, en 1553⁵⁵, y los canónigos Alonso de Rojas, en 1546⁵⁶, y Juan de Vergara, en 1554⁵⁷. Al estar el Colegio anejo a un monasterio jerónimo, no debe llamar la atención que en dos casos se indique que la provisión se hará en la persona que señalen el general de la Orden de San Jerónimo⁵⁸, y el prior del monasterio de Santa María de La Sislea⁵⁹.

III. ALCALÁ: LOS COLEGIOS DE FUNDACIÓN CISNERIANA

Los historiadores de la universidad de Alcalá suelen citar como precedente de la fundación del cardenal Cisneros el estudio general establecido en la villa del Henares por el arzobispo de Toledo Gonzalo García Gudiel en 1293, con la

⁵³ ACT, LAC 9, f. 225v.

⁵⁴ ACT, LAC 6, f. 301v.

⁵⁵ ACT, LAC 9, f. 90.

⁵⁶ ACT, LAC 7, f. 134v.

⁵⁷ ACT, LAC 9, f. 176v.

⁵⁸ ACT, LAC 11, f. 31v. El general de la OSH era fray Alonso de Palma, electo en el capítulo general de 1558. Vid. *Libro de los Actos de los Capítulos Generales y Privados de la Orden de San Jerónimo (1540-1566)*. Transcripción, introducción, notas e índices de Fernando Pastor Gómez-Cornejo. Edición del autor, 2011, p. 159.

⁵⁹ ACT, LAC 11, f. 55v. El prior de La Sislea era fray Pedro de Valderas.

aprobación de Sancho IV: “por ruegos de don Gonçalvo, arzobispo de Toledo [...] tenemos por bien fazer estudio de escuelas generales en la villa de Alcalá”⁶⁰. Aunque no hay constancia de que este proyecto se llevara a cabo, Cisneros obtuvo de la reina doña Juana su confirmación el 31 de enero de 1512 uniendo así su fundación a aquella concesión regia, lo que suponía reconocer al Colegio de Alcalá los mismos derechos y atribuciones que tenía el Estudio General o Universidad de Valladolid -como figuraba en la carta de Sancho IV- que se ampliaban con la concesión de los que tenía la de Salamanca.

Sin embargo, el establecimiento de unos estudios universitarios no se realizará en Alcalá hasta 1458, cuando otro arzobispo toledano, Alfonso Carrillo de Acuña, estableció tres cátedras en el convento de Santa María de Jesús, de la observancia franciscana, que él había fundado en 1453. Se dirigió al papa, que lo era Calixto III, para obtener su aprobación -pues se habían de financiar con ciertos beneficios eclesiásticos-, pero fue el sucesor del papa Borja, Pío II, quien otorgó la bula el 17 de julio de 1459⁶¹. Pese a la concesión pontificia, su puesta en práctica se retrasó hasta 1473 cuando se abrieron al público dos aulas para las cátedras de Gramática y Lógica, quedando la tercera reservada a los frailes del convento⁶². El cardenal Mendoza añadirá en 1487 otras tres, Teología, Cánones y Leyes: “*alias tres cathedras, scilicet Theologiae, iuris Canonici et Civilis*”, dotadas también con ciertos beneficios eclesiásticos.

Estos son, pues, los precedentes de la fundación universitaria de Cisneros, y a ellos recurre en la súplica que eleva a Roma en 1498 para la creación del colegio de San Ildefonso de Alcalá con las facultades de Teología, Artes y Cánones. La respuesta del Alejandro VI autorizando su erección tiene fecha de 13 de abril de 1499 concediendo lo que había suplicado (bula *Inter cetera*) y la facultad de conferir todos los grados académicos (bula *Etsi cunctos*). Al excluirse las enseñanzas de Derecho Civil (*iuris civilis peritia in hoc gimnasio non esto*), el nuevo centro tenía un marcado carácter eclesiástico que responde a la intención del fundador: elevar el nivel espiritual y cultural del clero castellano, en especial, e hispano, en general. Ahora bien, hay que llamar la atención sobre que lo que concede el Papa no es un estudio general, sino un colegio de escolares (*collegium scholarium*), en la línea del de San Clemente de Bolonia y el de San Bartolomé de Salamanca, a los que se puede añadir el de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, que bien conocía Cisneros.

El arzobispo toledano tenía en mente la creación de un amplio complejo universitario cuyo centro debía ocupar el colegio de San Ildefonso y de él dependerían un grupo de dieciocho colegios menores, o de pobres, en los que vivirían y estudiarían los colegiales antes de poder integrarse en el mayor:

“Correspondiendo a los preladados por su oficio pastoral atender las necesidades de los pobres, especialmente de los que desean aplicarse a la

⁶⁰ La carta, fechada en Valladolid el 20 de mayo de 1293, fue publicada por TORRE, A. de la, “Los Estudios de Alcalá de Henares anteriores a Cisneros”, *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, III, Madrid, CSIC, 1952, pp. 627-654, la cita en p. 640.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 641-642.

⁶² GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*, Santiago de Compostela, Independencia Editorial, 1992. ALVAR EZQUERRA, A., *La Universidad de Alcalá de Henares a principios del siglo XVI*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1996.

virtud y a la ciencia, y porque frecuentemente sucede que por la carencia de lo necesario se ven obligados a abandonar los estudios, deseando favorecer a los estudiosos pobres, disponemos dotar, además de nuestro Colegio principal, dedicado a Nuestro Señor Jesucristo y a su gloriosísima Madre la Virgen María, otros doce colegios dedicados a los Doce Apóstoles para atender a estos escolares; en cada uno habrá doce personas pobres que se dediquen al estudio de las Artes y la sagrada Teología; hemos creado, además, en honor de los setenta y dos discípulos de Nuestro Señor, otros seis colegios para setenta y dos escolares pobres”⁶³.

De ellos, en vida de Cisneros, sólo se crearon siete⁶⁴: el de la Madre de Dios, para 18 teólogos y 6 médicos; el de San Pedro y San Pablo, para 13 colegiales -luego reducidos a 12- frailes franciscanos observantes para estudiar Artes o Teología; el de Santa Catalina, para 48 colegiales de los dos últimos cursos de Artes: 24 físicos (Filosofía natural) y 24 metafísicos; el de Santa Balbina, para 48 colegiales de los dos primeros cursos de Artes: 24 lógicos y 24 sumulistas (Dialéctica); el de San Eugenio, para 40 gramáticos: 34 de latín y 6 de griego; el de San Isidoro, con el mismo número y distribución; y el de San Lucas, para estudiantes pobres y enfermos⁶⁵. A ellos se añadió, en 1528, el de San Jerónimo o Trilingüe, para 30 colegiales: 12 de latín, 12 de griego y 6 de hebreo. Y presidiéndolo todo, el colegio de San Ildefonso.

Cisneros proclamó solemnemente en la capilla del Colegio las primitivas Constituciones de San Ildefonso el 22 de enero de 1510, y el 23 de marzo de 1513 otras especiales para los colegios menores o de pobres, hoy perdidas, cuya aprobación definitiva firmó el cardenal el 17 de octubre de 1517. El número de colegiales de San Ildefonso era 33 y la duración de la beca se estableció en ocho años improrrogables; debían tener al menos veinte años, permanecer solteros hasta el final de su estancia en el Colegio, y haber realizado estudios de Súmulas y Lógica para poder dedicarse al estudio de las Artes y la Teología. Como estudiantes pobres no podían tener, en el momento de su elección, una renta superior a los veinticinco florines de oro al año, quedando excluidos los salarios que percibieran por las regencias de las cátedras; no podían ser vecinos de Alcalá ni coincidir al mismo tiempo en el colegio dos naturales de la misma localidad ni parientes hasta el segundo grado; quedaban excluidos los profesos de las órdenes religiosas. Tenían preferencia los diocesanos de Toledo, entre ellos los más idóneos, y fuera de ellos los castellanos. La Constitución VI establecía el sistema de elección de los colegiales de San Ildefonso: una vez que se producía

⁶³ CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D. (ed. y coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, transcripción y traducción*. Madrid, Consejería de Educación y Cultura, 1999, Constitución XXXIII, p. 168.

⁶⁴ Vid: GONZÁLEZ NAVARRO, R., “Los Colegios menores de Gramáticos: San Eugenio, San Isidoro y San Leandro”; y BALLESTEROS TORRES, P., “El colegio de San Jerónimo o Trilingüe”, en VALLE MARTÍN, J. L. (ed.), *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Alcalá de Henares, Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2012, pp. 35-62 y 65-90.

⁶⁵ “Un colegio especial, destinado a curar a los colegiales pobres, en principio, y a todos los estudiantes de la Universidad en segundo lugar, financiado en su sustento, ajuar y medicinas por San Ildefonso y atendido por los titulares de la facultad de Medicina, el enfermero y un clérigo administrador”, GARCÍA ORO, J., *El cardenal Cisneros. Vida y empresas*. Madrid, BAC, 1993, vol. II, p. 410.

una vacante, el rector estaba obligado -en el plazo de tres días- a comunicarlo en el refectorio después de la comida; ese mismo día se tendrá un claustro “para estudiar si conviene enviar cartas a otras universidades o no”, dado que la vacante podría cubrirse con alguno de los estudiantes que habitaban en el colegio sin ser colegiales: trece camaristas y trece estudiantes pobres de Artes. Si se enviaban las cartas, éstas se fijarían en las puertas de las aulas de las Universidades “para que los que quieran opositar puedan hacerlo en el plazo de treinta días desde el día del anuncio de la vacante”⁶⁶.

Para ser admitido en los colegios pobres era necesario serlo, y para permanecer en ellos, continuar siéndolo. Se daba preferencia a los más pobres y a los diocesanos de Toledo, no quedando excluidos los vecinos de Alcalá. La elección de estos colegiales quedaba en manos del rector y los consiliarios del colegio de San Ildefonso, salvo aquéllos que eran designados por las personas o corporaciones que tenían derecho de presentación: seis el rey de Castilla; el cardenal de Santa Balbina, el arzobispo de Toledo, el duque del Infantado y el conde de Coruña, como protectores del Colegio, tres cada uno; otros tres cada una de las ramas de la familia Cisneros; el Cabildo de la catedral de Toledo, el Cabildo de la colegiata de los Santos Justo y Pastor de Alcalá, y la villa de Alcalá, otros tres cada uno; la villa de Torrelaguna, de donde era natural Cisneros, y el Común de la Tierra de Alcalá, dos cada uno. En total 34 colegiales de los 230 que podían admitir los colegios de pobres⁶⁷.

El sistema empleado por el Cabildo toledano para la presentación de las colegiaturas en Alcalá es semejante al empleado para el colegio de Sigüenza, según se desprende de las anotaciones en los libros de Actas Capitulares. Una vez conocida la vacante, que en ocasiones comunicaba el interesado a ocuparla o quien lo promovía, se procedía a la presentación; sin embargo, en otras ocasiones ésta se concedía tras realizar un examen al candidato y, como para el colegio de Bolonia, también se otorgaban en “expectativa” de la primera que vacare, como se puede apreciar en los ejemplos siguientes:

“Este dicho día [5 de octubre de 1528] mandaron dar una colegiatura de Artes a Juan de Santa María para Alcalá, vista una cédula que dio en latín al cabildo”⁶⁸.

“Este día [21 de febrero de 1558] los dichos señores mandaron que se dé al señor canónigo Antonio del Águila una presentación a una colegiatura de Alcalá, de que mostró testimonio de cómo estaba vaca”⁶⁹.

“Este día [24 de diciembre de 1538] los dichos señores mandaron dar una presentación para Alcalá en la facultad de Artes a [en blanco] y esto con que

⁶⁶ CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D., o.c., pp. 139-141.

⁶⁷ La presentación de candidatos para el colegio de San Pedro y San Pablo quedaba en manos de los provinciales de los franciscanos observantes quienes se dirigían al rector de San Ildefonso, que los aceptaba cuando los presentados reunían las condiciones exigidas. Tenían preferencia las provincias de Castilla, Santiago, Bética y de Santoyo, y sobre todos ellos los religiosos de la custodia toledana.

⁶⁸ ACT, LAC 5, f. 7.

⁶⁹ ACT, LAC 11, f. 12v.

traiga primero testimonio en forma cómo está vaca y examinándole el señor obispo Campo”⁷⁰.

“Este día [25 de enero de 1537] dichos señores mandaron dar una presentación para la persona que oy pidió el señor obispo Campo, que se dé para la primera que vacare cuya provisión pertenece al cabildo”⁷¹.

Aun con los escasos datos que proporcionan los apuntes en las Actas Capitulares -como en el caso de los dos colegios anteriores- podemos conocer el número de las presentaciones, su procedencia, la facultad para las que se destinaban -aunque no el colegio- y los promotores.

- *El número*

La facultad de presentar candidatos a las becas en los colegios de Alcalá por parte del Cabildo de Toledo se limita a los de estudiantes pobres, cuyo número superaba ampliamente los doscientos. Por eso no debe extrañar la gran cantidad de estas presentaciones que se hicieron por los capitulares, 147, en un periodo de 67 años, los que van de la primera, en octubre de 1528, a la última, en noviembre de 1595. Su distribución en el tiempo aparece en el gráfico siguiente:

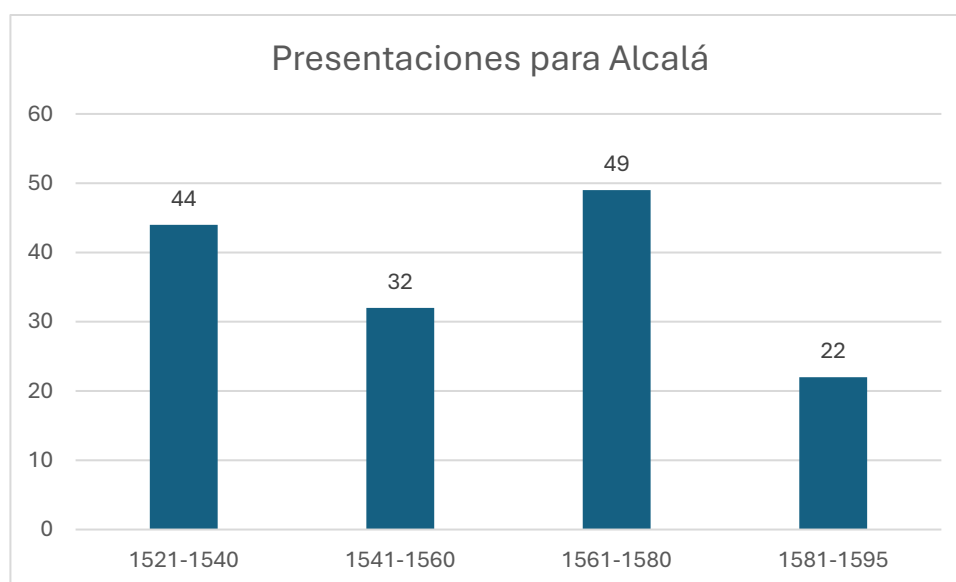


Gráfico 3: Presentaciones hechas por el cabildo de Toledo para Alcalá

- *El origen*

Como en el caso de Bolonia, no todos los apuntes de las actas indican la naturaleza del candidato pues, como en aquel caso, se concedieron 61 presentaciones sin que aparezca el nombre del postulante, y de las 86 restantes tan sólo en 64 indican su lugar de origen, aunque la diócesis de procedencia aparece en 70 de ellas. Domina claramente la de Toledo (52), como había querido Cisneros, pero hay diocesanos de Calahorra (5), Cuenca (3), Granada (1), Málaga (1), Osma (4), Pamplona (2), Sigüenza (1) y Zaragoza (1).

⁷⁰ ACT, LAC 6, f. 88v.

⁷¹ ACT, LAC 6, f. 3v.

De los diocesanos de Toledo conocemos el lugar de origen de 49 y proceden de 24 localidades distintas: Alcalá (1), Aldea del Fresno (1), Arganda (1), Borox (1), Brunete (1), Cabanillas del Campo (1), Cabañas de Yepes (1), Ciudad Real (1), Estremera (2), Fuensalida (1), Galapagar (1), Griñón (1), Hita (2), La Puebla de Montalbán (1), Morata de Tajuña (1), Pastrana (1), San Martín de Valdeiglesias (2), Talavera (1), Toledo (16), Valdemoro (7), Vallecas (1), Villarrobledo (1), Villarrubia de Ocaña (1) y Yepes (2).

- *Las facultades*

El sistema cisneriano establecido en Alcalá presentaba un plan completo de educación en el que los alumnos, no sólo los colegiales, iban ascendiendo desde los primeros peldaños en los que se adentraban en el estudio de la Gramática, latina y griega, hasta llegar a la cúspide que suponía la Teología. En medio se sitúan las Artes liberales, la Medicina y el Derecho Canónico, siendo éste un complemento de la formación de los eclesiásticos.

Los alumnos comenzaban sus estudios en los colegios menores de gramáticos en los que cursaban tres años de latín y dos de griego, pasando por los tres grados: menores, medianos y mayores. Superados los cursos de Gramática en los mismos colegios, los alumnos pasaban a las Artes, los dos primeros años en el colegio de Santa Balbina para estudiar Súmulas, el primer año, y Lógica, el segundo; los dos últimos, en Santa Catalina, los dedicaban a la Física y la Metafísica. Tras los tres primeros años podían aspirar, previo examen, al grado de Bachiller, y tras el último al de Licenciado en Artes. Si no habían conseguido beca como colegial de San Ildefonso podían, entonces, opositar al de la Madre de Dios para seguir con los estudios de Teología, la cumbre del sistema.

Esta estructura jerárquica de las enseñanzas se adivina en las presentaciones hechas por el Cabildo de Toledo. En 109 de ellas se incluye la facultad para la que se concede, distribuidas de la siguiente forma: Gramática 47 (43,2%), Artes 42 (38,5%), Teología 18 (16,5%), Medicina 1 (0,9%) y Trilingüe 1 (0,9%).

Para seguir los estudios de Gramática y Artes no se precisaba haber obtenido antes ningún grado, pero sí para los de Teología. Las Actas Capitulares recogen los grados para ocho de los presentados al colegio de Madre de Dios, cuatro son licenciados y los otros cuatro maestros, es de suponer que en Artes.

- *Los promotores*

En la mitad de las presentaciones (73) aparece el nombre del promotor. Como en el caso del colegio de Bolonia la mayoría (68) son solicitadas por un miembro del cabildo: once dignidades solicitaron 19 presentaciones, y treinta y un canónigos otras 49; una más la hizo el Cabildo, aunque “toca al arzobispo”, durante la sede vacante del arzobispo Carranza⁷². Las otras cuatro se hicieron a propuesta de: el prior de Guadalupe, fray Luis de Toledo, para dos sobrinos suyos⁷³; el licenciado Portilla, del consejo del arzobispo⁷⁴; y el contador Pedro de Esquivel, para un sobrino suyo⁷⁵.

⁷² El 16 de agosto de 1577, ACT, LAC 16, f. 129.

⁷³ El 26 de mayo de 1531, ACT, LAC 5, f. 40v.

⁷⁴ El 8 de julio de 1540, ACT, LAC 6, f. 170v.

⁷⁵ El 20 de septiembre de 1570, ACT, LAC 15, f. 203v.

Los miembros del Cabildo presentaron a familiares suyos, a sus criados o a deudos de trabajadores de la catedral: un clerizón⁷⁶; Sebastián de Villanueva y Felipe, dos seises⁷⁷; el hijo del bordador de la Obra y Fábrica Alonso Sánchez⁷⁸; el hijo de Villegas, relator de la Chancillería⁷⁹; el sobrino del capellán Fernando Rodríguez⁸⁰; un pariente del inquisidor Agudo, presentado por el maestrescuela Juan Álvarez de Toledo⁸¹.

Los criados: uno del Abad de San Vicente⁸²; Juan de Mondragón, del canónigo Pedro Gaytán de León⁸³; el criado del tesorero García Manrique de Lara⁸⁴; Juan de Sanmartín, criado de la catedral, presentado por el maestrescuela⁸⁵; y Francisco de Porres, criado del canónigo Fernando de Rivadeneira, que lo presentó el 15 de septiembre de 1562⁸⁶.

Estos criados deben entenderse no como asalariados que realizan trabajos de servicio doméstico, sino como alguien que mantiene con su señor una relación *cuasi* familiar, viviendo en su casa -a veces desde muy corta edad- y recibiendo en ella sustento y educación. No debe extrañar, por tanto, que pudieran ser enviados al Estudio de Alcalá durante varios años para que allí iniciaran su formación académica pues recibieron presentaciones para seguir estudios de Gramática, que, de acuerdo con las constituciones, podían iniciarse cumplidos los ocho años, sabiendo ya leer y escribir, aunque dudo que éstos fueran tan jóvenes.

IV. TOLEDO: EL COLEGIO DE SANTA CATALINA

La Universidad de Toledo⁸⁷ tendrá su origen en el Colegio fundado en 1485 por el maestrescuela de la catedral, don Francisco Álvarez de Toledo y Zapata⁸⁸,

⁷⁶ Presentado por el canónigo Sebastián de Soto el 14 de marzo de 1569, ACT, LAC 15, f. 100.

⁷⁷ El 16 de junio de 1536, ACT, LAC 5, f. 229v, y el 7 de noviembre de 1569, ACT, LAC 15, f. 153v.

⁷⁸ El 25 de febrero de 1531, ACT, LAC 5, f. 31.

⁷⁹ El 20 de octubre de 1534, ACT, LAC 5, f. 184.

⁸⁰ El 9 de octubre de 1533, ACT, LAC 5, f. 136v.

⁸¹ El 12 de marzo de 1534, ACT, LAC 5, f. 155.

⁸² El 30 de octubre de 1533, ACT, LAC 5, f. 138v.

⁸³ El 3 de marzo de 1534, ACT, LAC 5, f. 153v.

⁸⁴ El 11 de agosto de 1542, ACT, LAC 6, f. 281v.

⁸⁵ El 29 de octubre de 1546, ACT, LAC 7, f. 173.

⁸⁶ ACT, LAC 11, f. 383v.

⁸⁷ Un estado de la cuestión sobre la historia de la Universidad de Toledo en VIZUETE MENDOZA, J. C., "Universidad de Toledo. Historiografía, fuentes documentales y líneas de investigación". *Universidades Hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I): Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca. Miscelánea Alfonso IX, 2006*, Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Salamanca, 2007, pp. 65-106. Estudios posteriores: VIZUETE MENDOZA, J. C., *Los antiguos Colegios-Universidad de Toledo y Almagro (siglos XVI-XIX)*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2010; PAJARÍN ARAUJO, M. T., y LLEONART AMSÉLEM, A. J., *Historia de la Universidad de Toledo*. Ciudad Real, Almud, 2012; MARTÍN LÓPEZ, D., *Orígenes y evolución de la Universidad de Toledo*. Toledo, Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha, 2014.

⁸⁸ GONZÁLVEZ RUIZ, R., *Piedras vivas*, Toledo, Cabildo de la Catedral, 1992, pp. 42-43; FERNÁNDEZ COLLADO, A., *La catedral de Toledo en el siglo XVI*, Toledo, Diputación Provincial, 1999, pp. 62-63; GARCÍA ORO, J., "Don Francisco Álvarez de Toledo. La estela de un humanista, educador y mecenas toledano en el Renacimiento", en *Revista*

destinado a acoger treinta estudiantes pobres y donde se establecieron dos cátedras, una de Gramática y otra de Cánones, para todo lo cual había obtenido la aprobación del papa Inocencio VIII por la bula *Etsi Nos*⁸⁹. Le movía el deseo de fundar en Toledo -que pese a ser sede metropolitana carecía de colegios- un centro en el que pudieran formarse en Artes y Derecho los clérigos estudiantes.

El maestrescuela, de familia conversa, había sido en Roma familiar del papa Sixto IV y en la catedral toledana será colaborador de los arzobispos Mendoza y Cisneros, por los cuales tomó posesión de la diócesis en 1483 y 1495 respectivamente; su fundación se encuentra en la línea de la del Colegio de San Antonio de Portaceli, realizada en 1477 en Sigüenza por Juan López de Medina, donde era prelado Mendoza y vicario general un Cisneros todavía no franciscano.

En 1486 el fundador redactó las primeras constituciones del Colegio, puesto bajo la advocación de Santa Catalina, en las que establecía cuatro cátedras, dos de Artes y dos de Derecho, y su dotación económica, que se realizó con beneficios eclesiásticos. Pudo así iniciar su actividad en unas casas que le cedió el Cabildo catedralicio, pertenecientes a la Obra y Fábrica, en la colación de San Andrés. Pero, por lo corto de la dotación fundacional, los treinta escolares previstos quedaron pronto reducidos a doce colegiales, a los que había que sumar otros ocho estudiantes presbíteros, capellanes, todos ellos becados. Debían ser de la diócesis o, al menos, de la provincia eclesiástica; haber cursado, como mínimo, un año de Gramática; ser honestos y de buenas costumbres; ser hijos legítimos o legitimados; y sus padres no pueden tener hacienda que valga más de ciento cincuenta mil maravedís. De estas condiciones debe hacerse información:

“Han de hacer de todo esto examen y diligente ynformaçión sobre sus conçençias, el provisor y el maestrescuela, o su lugarteniente, y el chantre, o su lugarteniente; y han de concurrir los votos y aprobación de todos tres, o a lo menos de los dos, en el que oviere de ser reçevido”⁹⁰.

Los colegiales podían permanecer en el Colegio hasta cinco años, mientras que los capellanes, todos ellos de buena fama, podían prolongar su estancia hasta ocho. Al cumplir el tiempo deberían dejar el Colegio y otro ocuparía su lugar:

“Este día [21 de agosto de 1506] ante los señores deán e cabildo hizo una oración Lorenzo de Villegas, colegial del Colegio de esta çibdad cumplido su tiempo, e vacó su cámara la qual quedó a proveer al patrón”⁹¹.

El fundador dejó establecido, en su testamento de 1520, que el patronato quedaría, por este orden, en manos de sus sobrinos y canónigos de Toledo: Juan Álvarez de Toledo⁹², Juan de Vargas y Bernardino de Alcaraz⁹³.

Española de Teología, 62 (2002) 459-482; y VAQUERO SERRANO, C., *El libro de los Maestrescuelas. Cancelarios y patronos de la Universidad de Toledo en el siglo XVI*. Toledo, 2006.

⁸⁹ Roma, 7 de mayo de 1485. Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPT), Instituto, leg. 4/1.

⁹⁰ ACT, Secretaría Capitular I, Libro 10, f. 1.

⁹¹ ACT, LAC 2, f. 17.

⁹² Arcediano de Écija y maestrescuela de Toledo, patrono entre 1523 y 1546. VAQUERO SERRANO, C., o.c., pp. 127-143.

⁹³ Doctor en Decretos, maestrescuela de Toledo, patrono entre 1546 y 1556. VAQUERO SERRANO, C., o.c. pp. 143-175.

“Dejo el patronazgo del dicho Colegio al señor Juan Álvarez de Toledo, canónigo, y después de sus días, al señor protonotario Juan de Vargas, capellán mayor, y después de él al señor Bernardino de Alcaraz, así mismo canónigo de Toledo, mis sobrinos, y después de sus días de ellos cualquier nieto de cualquiera de mis hermanos que tuviere dignidad o canonjía en la dicha Santa Iglesia de Toledo, por el tiempo que tuviere la dicha dignidad o canonjía, y no más ni allende”⁹⁴.

Es decir, que vincula el patronato del Colegio al Cabildo por medio de un familiar que ha de ser prebendado, pero no queda claramente delimitado a quién corresponde la provisión de las colegiaturas. Quizás sea esta la razón por la que, habiendo una vacante, tardaban en proveerla:

“Este día [7 de octubre de 1531] en el cabildo de la santa iglesia de Toledo, estando los señores deán y cabildo capitularmente ayuntado, el señor bachiller Juan Delgado, rector del Colegio de Santa Catalina de esta çibdad, denunció a los dichos señores cómo en el dicho Colegio está una prebenda vaca, cuya presentación pertenece a los dichos señores, y mandaron poner edicto para que se opongán los que quisieren”⁹⁵.

Está claro que se emplea para las provisiones de Toledo el mismo sistema que para las de Sigüenza: conocida la vacante se hace pública mediante edicto para que concurren los aspirantes que serán examinados por el Cabildo, concediendo la prebenda al que consideren más idóneo. Sin embargo, aunque en los Libros de Actas se recogen 30 edictos de estas convocatorias⁹⁶, no aparecen en ellos los resultados de la oposición, aunque podemos suponer que al menos fueron tantos como edictos los colegiales de Santa Catalina que recibieron la beca a propuesta del cabildo, a los que hay que añadir los doce clerizones que pasaron al Colegio en virtud de su estatuto.

Cuando el maestrescuela consiguió aumentar las rentas, proporcionó unas casas propias al Colegio, cercanas a las primeras, en la colación de San Antolín, aumentó el número de cátedras y obtuvo del papa León X, el 22 de febrero de 1520, la facultad de conferir grados. Esta concesión pontificia suponía la transformación del Colegio en Universidad, o más bien la erección de una

⁹⁴ VAQUERO SERRANO, C., o.c., p. 189.

⁹⁵ ACT, LAC 5, fol. 56.

⁹⁶ Sus fechas: 7 de octubre de 1531 (ACT, LAC 5, f. 56); 19 de agosto de 1533 (ACT, LAC 5, f. 130); 13 de junio de 1534 (ACT, LAC 5, f. 170); 22 de abril de 1535 (ACT, LAC 5, f. 198v); 26 de octubre de 1538 (ACT, LAC 6, f. 82v); 10 de septiembre de 1539 (ACT, LAC 6, f. 134); 21 de octubre de 1542 (ACT, LAC 6, f. 301v); 20 de marzo de 1545 (ACT, LAC 7, f. 19v); 27 de octubre de 1545 (ACT, LAC 7, f. 73v); 23 de octubre de 1546 (ACT, LAC 7, f. 172v); 15 de mayo de 1549 (ACT, LAC 8, f. 123); 1 de octubre de 1560 (ACT, LAC 11, f. 229); 22 de septiembre de 1562 (ACT, LAC 11, f. 384); 15 de abril de 1563 (ACT, LAC 12, f. 27); 9 de febrero de 1565 (ACT, LAC 12, f. 158); 17 de mayo de 1565 (ACT, LAC 12, f. 171v); 16 de agosto de 1568 (ACT, LAC 15, f. 43v); 8 de julio de 1569 (ACT, LAC 15, f. 126); 7 de noviembre de 1569 (ACT, LAC 15, f. 153v); 9 de mayo de 1570 (ACT, LAC 15, f. 182); 7 de septiembre de 1571 (ACT, LAC 15, f. 266); 8 de octubre de 1571 (ACT, LAC 15, f. 269v); 17 de diciembre de 1579 (ACT, LAC 16, f. 335); 28 de enero de 1580 (ACT, LAC 16, f. 344v); 17 de noviembre de 1580 (ACT, LAC 16, f. 409); 22 de enero de 1582, dos edictos de dos colegiaturas (ACT, LAC 17, f. 89); 9 de mayo de 1583 (ACT, LAC 17, f. 193); 1 de octubre de 1584 (ACT, LAC 18, f. 79v); 10 de abril de 1589 (ACT, LAC 19, f. 184).

Universidad en el seno del Colegio, según el modelo de San Ildefonso de Alcalá, lo que a la larga será fuente de constantes conflictos pues en esta unión desigual el Colegio dominaba a la Universidad, que está sometida a aquél en los órganos de gobierno y, al carecer de locales propios en los que desarrollar su actividad, queda obligada a compartir los de Santa Catalina, satisfaciendo anualmente la cantidad de 7.000 mrs.

Muerto el fundador el 5 de septiembre de 1523 en Valladolid, su sobrino, el también maestrescuela Bernardino de Zapata⁹⁷, dotó al Colegio-Universidad de sus primeras constituciones de grados, que serían aprobadas por la reina doña Juana y su hijo el Emperador, el 12 de mayo de 1529. Sus dieciocho constituciones sólo determinaban la colación de los grados de bachiller, licenciado y doctor en las facultades de Artes, Cánones y Leyes, Medicina y Teología, los juramentos a hacer, el modo de incorporación a la Universidad, la jerarquía entre sus individuos y el oficio de bedel⁹⁸. A lo que, en 1535, viene a sumarse la concesión por Pablo III del fuero universitario, constituyendo al maestrescuela de Toledo en juez privativo de la Universidad con facultades para corregir y enmendar las Constituciones, cosa que hizo aumentando en una cátedra las de la facultad de Artes, que pasaban a ser cinco.

Si las relaciones entre ambas corporaciones fueron tensas desde el principio, se vieron agravadas cuando el maestrescuela Bernardino de Alcaraz obtuvo de Julio III, en 1552, la incorporación al Colegio de los beneficios que él gozaba en Écija y Albadalejo de Cuende, diócesis de Cuenca, para la creación de nuevas cátedras -de griego, de cánones y de medicina-, aunque luego en su testamento los vinculó a las capellanías de Santa Catalina, que pasaron de ocho a doce⁹⁹. Pero, sobre todo, las disensiones se hicieron patentes en la redacción de las nuevas Constituciones. Así, el 27 de noviembre de 1556 el cabildo manifestó su oposición:

“Este día los dichos señores capitularmente ayuntados dixeron que por quanto a su noticia oy ha venido que en el Colegio de Santa Catalina de esta çibdad se an hecho constituciones nuevas por el patrón, que en quanto les toca y en sí es, lo contradecían y contradixeron”¹⁰⁰.

⁹⁷ Licenciado, maestrescuela en 1524, capiscol en 1525, doctoral en 1530. VAQUERO SERRANO, C., o.c., pp. 111-127.

⁹⁸ *Constituciones de la Ylustre Universidad de Toledo, hechas por el señor Don Bernardino Zapata, Protonotario Apostólico, Maestrescuela de la Santa Yglesia Primada, y aprovadas por el señor Emperador Don Carlos Quinto, Señora Doña Juana su madre, y los de su real consejo en esta dicha ciudad de Toledo el 12 de mayo de 1529*, publicadas por PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Constituciones antiguas de la Universidad de Toledo*. Toledo, Publicaciones del Centro Universitario de Toledo, 1973.

⁹⁹ Entre ellas estaba la cátedra de griego, para el maestro Álvarez Gómez. Para la Universidad era evidente su subordinación al Colegio, pues el testamento del Maestrescuela detraía de las nuevas rentas de los beneficios 30.000 mrs. para las Capellanías. La bula de Julio III, Roma 19 de enero de 1552, AHPT, Instituto, leg. 4/1; el testamento, 5 de marzo de 1556, AHPT, Instituto, leg. 4/4. Vid. VAQUERO SERRANO, C., o.c., pp. 165-166.

¹⁰⁰ ACT, LAC 10, f. 71.

Pese a ello, fueron aprobadas por el Colegio el 29 de marzo de 1557 y procedían, previa autorización de Pablo IV¹⁰¹, a independizar Colegio y Universidad, aunque esto sólo fue posible sobre el papel, pues la misma falta de precisión del texto, en lo referente al régimen de gobierno y a la administración de los bienes, y el tener que seguir compartiendo el mismo edificio, dificultó ponerla en práctica y motivó quejas constantes en los Claustros Plenos. Ésta fue la razón de no darlas a las prensas y así las *Constituciones de la Universidad de Toledo* no se imprimirían hasta 1695¹⁰².

- *La elección del rector del Colegio*

De acuerdo con las constituciones del Colegio, el nombramiento de su rector correspondía al maestrescuela, patrón del Colegio y cancelario de la Universidad, juntamente con el Cabildo; tenía lugar en una fecha cercana a San Lucas, día tradicional de comienzo del curso, y la duración de su oficio era de dos años. El maestrescuela y los visitadores del Colegio, a tal efecto, presentan ante el cabildo cuatro candidatos elegidos entre los presbíteros racioneros de la catedral. Los capitulares, mediante votos secretos, eligen por mayoría a uno de ellos; en el caso de que no haya mayoría en la primera votación los dos con mayor número de votos pasan a la segunda, y si en ésta hay empate se echa a suerte entre ellos. El electo hará luego el juramento de cumplir fiel y diligentemente su oficio, según ordenan las Constituciones del Colegio. Y de acuerdo con ellas, el rector del Colegio lo es también de la Universidad¹⁰³.

El primer rector del que queda noticia en las Actas Capitulares es el bachiller Juan Delgado que, nombrado el 17 de octubre de 1534¹⁰⁴, lo fue hasta el 17 de octubre de 1538, fecha en que le sucedió el racionero Diego de Mora¹⁰⁵. El 3 de enero de 1541 el cabildo volvió a elegir a Juan Delgado, que no aceptó el nombramiento por lo que éste recayó en Cristóbal de Cárdenas¹⁰⁶. El 19 de octubre de 1541 fue elegido Diego Ortiz¹⁰⁷ que no cumplió su bienio sin que sepamos la razón. Hubo en la primavera de 1543 tres nombramientos sucesivos de rector, Sancho Escalante y Diego de Mora renunciaron a los pocos días y el 9 de junio aceptó el nombramiento hasta san Lucas de 1545 Juan Flores Pecellín¹⁰⁸, quien concluyó su oficio unos meses antes, pues el 20 de junio fue nombrado el maestro Alonso Ortiz¹⁰⁹ y que fue renovado el 12 de septiembre de 1547, siendo ya doctor¹¹⁰. Cumplido el bienio, el 8 de noviembre de 1549 fue elegido, de nuevo, Cristóbal de Cárdenas¹¹¹. A éste le sucedió el 6 de noviembre de 1551, no sin contradicción, Diego García pues el tesorero García Manrique se opuso al nombramiento al considerar que era “oficial de la iglesia y muy impedido” por sus

¹⁰¹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, leg. 5490/1: Bula de Pablo IV, Roma 23 de marzo de 1557, y Constituciones de la Universidad de Toledo de 1557.

¹⁰² AHPT, Instituto, leg. 4/6.

¹⁰³ “El Rector. Constitución 3. El Rector que es, y por tiempo fuere, del Colegio de Santa Cathalina de esta Universidad de Toledo, por ser tal Rector”.

¹⁰⁴ ACT, LAC 5, f. 183v.

¹⁰⁵ ACT, LAC 6, f. 82v.

¹⁰⁶ ACT, LAC 6, f. 202v.

¹⁰⁷ ACT, LAC 6, f. 298v.

¹⁰⁸ ACT, LAC 6, f. 342v.

¹⁰⁹ ACT, LAC 7, f. 38v.

¹¹⁰ ACT, LAC 7, f. 229v.

¹¹¹ ACT, LAC 8, f. 144v.

obligaciones¹¹². El 27 de noviembre de 1553 le sucedió el doctor Pedro de Salcedo¹¹³, y a él Alonso Sánchez el 18 de septiembre de 1555¹¹⁴.

El 27 de octubre de 1557 el Cabildo acordó cambiar la fecha tradicional de elección del rector adelantándola a mayo para que diera comienzo a su oficio el día de Santa María de agosto, manteniendo la duración de dos años. Ese día eligieron rector a Diego Vázquez de Contreras¹¹⁵. El primero en comenzar su oficio el 15 de agosto fue Gaspar Fernández, elegido el 13 de julio de 1559¹¹⁶. La elección del rector en 1561 no fue fácil pues el cabildo había nombrado a Melchor de la Fuente para que comenzara su bienio el día de la Virgen de agosto, mas el día 1 de septiembre el elegido se presentó en el cabildo y dijo

“que los dichos señores le habían nombrado para rector del colegio de Santa Catalina y que él no lo podía servir so [sic] es dándole que tome sus días de recreación para que pueda ir a residir a su curato, y que dándoselos lo aceptaba, y que no dándoselos que no lo aceptaba”¹¹⁷.

El Cabildo no aceptó y él renunció al rectorado que recayó, el 12 de septiembre de 1561, en el doctor Pedro Fernández¹¹⁸, a quien sucedió, el 24 de mayo de 1563, Gaspar Fernández¹¹⁹, reelegido el 14 de mayo de 1565¹²⁰. Dos años más tarde, el 15 de mayo de 1567, fue elegido Bartolomé Dávila¹²¹ y reelegido el 7 de septiembre de 1569¹²², aunque renunció. Reunido el Cabildo el 20 de septiembre eligieron rector a su secretario, Fernando de Lunar¹²³. Le sucedió Bartolomé Dávila que, elegido, de nuevo el 9 de julio de 1571¹²⁴, no llegó a iniciar el rectorado y el 13 de septiembre el cabildo eligió a Antonio de Ulloa¹²⁵, que fue renovado el 9 de junio de 1573¹²⁶. Dos años más tarde le sucedió Diego de Guzmán, elegido el 6 de junio de 1575¹²⁷ y reelegido el 4 de junio de 1577¹²⁸. El 14 de agosto de 1579 fue elegido rector, para comenzar al día siguiente, el racionero Fernando de Samaniego¹²⁹.

En el cabildo de 8 de julio de 1581 eligieron de nuevo a Diego de Guzmán, pero éste pidió -el 11 de agosto- ser exonerado del oficio pues él “había permutado su ración con Gómez de Mendoza, por un beneficio y cierta pensión”, es decir, que ya no era racionero, por lo que suplicaba que le fuera aceptada la renuncia al

¹¹² ACT, LAC 8, f. 256v.

¹¹³ ACT, LAC 9, f. 147v.

¹¹⁴ ACT, LAC 9, f. 275v.

¹¹⁵ ACT, LAC 10, f. 198v.

¹¹⁶ ACT, LAC 11, f. 119.

¹¹⁷ ACT, LAC 11, f. 282.

¹¹⁸ ACT, LAC 11, f. 282v.

¹¹⁹ ACT, LAC 12, f. 33.

¹²⁰ ACT, LAC 12, f. 177.

¹²¹ ACT, LAC 12, f. 355v.

¹²² ACT, LAC 15, f. 139v.

¹²³ ACT, LAC 15, f. 141v.

¹²⁴ ACT, LAC 15, f. 257v.

¹²⁵ ACT, LAC 15, f. 267.

¹²⁶ ACT, LAC 15, f. 369.

¹²⁷ ACT, LAC 16, f. 22.

¹²⁸ ACT, LAC 16, f. 118v.

¹²⁹ ACT, LAC 16, f. 300v.

oficio, como así hizo el Cabildo¹³⁰ que procedió a una nueva elección, el 14 de agosto, recayendo el nombramiento en Juan de Orozco¹³¹ y que fue reelegido el 29 de julio de 1583¹³². El 24 de mayo de 1585 el elegido fue Pedro Chacón¹³³, al que sucedió, el 26 de mayo de 1587, Diego Parra¹³⁴. A éste le sucedió el doctor Jerónimo Buxeda de Leyva¹³⁵, elegido por sorteo tras empatar con el racionero Gaspar Martínez Hinojosa, el 5 de julio de 1589¹³⁶ y reelegido el 25 de mayo de 1591¹³⁷, si bien dejó el oficio al ser nombrado fiscal del tribunal de la Inquisición en Logroño por lo que el Cabildo, el 6 de junio de 1592¹³⁸, procedió a una nueva elección que recayó en el licenciado Miguel González. Le sucedió como rector Jerónimo Serrano, que lo era en febrero de 1595¹³⁹, aunque no consta en el Libro de Actas Capitulares su nombramiento por el Cabildo, que debió ser en junio de 1594 puesto que el 28 de junio de 1596 fue reelegido por otros dos años¹⁴⁰.

- *Las licencias de estudio*

Fue práctica habitual, desde el nacimiento de las universidades, que los cabildos catedralicios concedieran licencias para que sus prebendados se desplazaran a las aulas universitarias a fin de seguir los estudios y alcanzar grados académicos. Estas licencias les permitían percibir, al menos, parte de las distribuciones y rentas como si estuvieran presentes en el coro. Los libros de Actas Capitulares, que son fuente del presente estudio, recogen un crecido número de estas licencias aprobadas por el Cabildo. De ellas se beneficiaron tanto canónigos como racioneros, capellanes y clerizones. Al tratarse de licencias temporales -por un año, seis o cuatro meses- su número es mayor que el de los individuos que las recibieron, pues una nueva concesión podría ser la renovación de una licencia anterior. Esto es lo que se recoge en la tabla 1.

¹³⁰ ACT, LAC 17, f. 52.

¹³¹ ACT, LAC 17, f. 53v.

¹³² ACT, LAC 17, f. 212v.

¹³³ ACT, LAC 18, f. 115v.

¹³⁴ ACT, LAC 19, f. 31.

¹³⁵ Autor de un curioso libro sobre la embajada japonesa enviada a Felipe II y a Roma, que visitó Toledo en los primeros días de octubre de 1584: BUXEDA DE LEYVA, J., *Historia del reyno de Japón y descripción de aquella tierra, y de algunas costumbres, ceremonias, y regimiento de aquel reyno: Con la relación de la venida de los embaxadores del Japón a Roma para dar obediencia al Sumo Pontífice, y todos los recibimientos que los Príncipes Christianos le hizieron por donde pasaron...* En Çaragoça, en casa de Pedro Puig, impressor de libros, año 1591.

¹³⁶ ACT, LAC 19, f. 208.

¹³⁷ ACT, LAC 20, f. 141v.

¹³⁸ ACT, LAC 20, f. 242.

¹³⁹ "Fallesçimiento del liçenciado Alonso Serrano. Miércoles quince de febrero de 1595 fallesçió en la villa de Madrid el liçençiado Alonso Serrano, canónigo de la Sancta Yglesia de Toledo, siendo vicario de la dicha villa sede vacante y antes de sede vacante. Truxéronle a Toledo jueves en la noche diez y seis de febrero al Collegio de Santa Catalina, por raçón de ser su sobrino el raçionero Hierónimo Serrano, rector dél". *Anales del Racionero Arcayos. Notas históricas sobre la Catedral y Toledo, 1593-1623*, Toledo, Cabildo Primado, 2015, p. 125.

¹⁴⁰ ACT, LAC 21, f. 297.

oficio	licencias	individuos
canónigos	8	7
rationeros	46	25
capellanes	48	24
lector	1	1
clerizones y seises	116	111
Total	219	168

Tabla 1: Licencias de estudio concedidas por el cabildo

Tres fueron los destinos de los que salieron a estudiar fuera de Toledo: Salamanca, Alcalá y Ocaña. Para la primera la recibieron cuatro canónigos¹⁴¹ y un capellán de la capilla de Doña Teresa¹⁴²; para la segunda la recibió un racionero¹⁴³; para la tercera el también racionero Jerónimo Serrano¹⁴⁴. Su solicitud, expuesta personalmente ante el Cabildo, ilustra claramente la situación en la que se encontraban algunos de los clérigos de la catedral que habían accedido al beneficio sin estar ordenados *in sacris*, requisito que se hizo necesario más tarde para poder percibir la totalidad de sus rentas. El 5 de febrero de 1582 compareció y pidió:

“Que le den licencia para estudiar en la Compañía de Jesús de Ocaña, atento a que no está ordenado de orden sacro y para ordenarse ha menester proseguir el estudio. Que al presente no gana más que la mitad”¹⁴⁵.

Los canónigos, por votación unánime, le dieron el permiso para ir al colegio de la Compañía de Ocaña¹⁴⁶ por un año, “porque para servir a la iglesia ha menester ordenarse, y para ordenarse estudiar”, y deberá enviar testimonio de cómo está residiendo y estudiando en el colegio de Ocaña. Su aprovechamiento satisfizo a los capitulares y el 8 de junio de 1583 le concedieron otra licencia por un año¹⁴⁷.

¹⁴¹ Don Rodrigo de Ávalos, en 1535; Juan de Guzmán, en 1550; don Antonio Suárez de Toledo, en 1562; y en 1577 don Antonio Zapata, hijo del conde de Barajas, que fue colegial del colegio San Bartolomé y se graduó en Cánones. Sería, sucesivamente, obispo de Cádiz (1587), Pamplona (1596) y Burgos (1601); en 1603 Clemente VIII lo creó cardenal.

¹⁴² Bartolomé Hernández, en 1548, por un año.

¹⁴³ Alonso Ortiz, en dos ocasiones, en 1531 y 1536, alcanzando el doctorado.

¹⁴⁴ Natural de Cigales, el 5 de septiembre de 1581 ocupó la ración que resignó en él su tío, el licenciado Alfonso Serrano, al ser promovido a la Capilla de Reyes Nuevos (ACT, LAC 17, f. 58v). Aunque su edad no se recoge en el expediente de limpieza de sangre (ACT, FELS, 943bis) debía ser muy joven y clérigo de corona al obtener el beneficio. En 1595, al fallecer su tío, era rector del Colegio, y lo fue nuevamente en 1596-1598 y 1616-1618. Murió el 15 de septiembre de 1624.

¹⁴⁵ ACT, LAC 17, f. 91.

¹⁴⁶ Fundado por el licenciado Luis Calatayud, beneficiado de la parroquia de San Martín de Ocaña, en 1558 para gramáticos.

¹⁴⁷ ACT, LAC 17, f. 200v.

La mayor parte de las licencias para asistir al estudio se conceden para el Colegio de Santa Catalina y de ellas gozaron 3 canónigos, 24 racioneros, 23 capellanes, 1 lector, 108 clerizones y 3 seises.

La concesión de estas licencias de estudio se hacía de acuerdo con las constituciones del Cabildo (“mandaron que se guarde con él la constitución” aparece siempre en el acuerdo capitular), pero para los clerizones se elaboró un estatuto que fue aprobado en el cabildo del 11 de febrero de 1538. En él se establecían las condiciones que debía reunir el candidato a una de las licencias:

“Este día los dichos señores llamados por cédula ante diem, ordenaron y mandaron que de aquí adelante no se dé licencia a ningún clerizón para ir al estudio en ninguna manera ni por ninguna vía salvo si primero no oviere servido en el coro cinco años por lo menos e, que aviendo servido los dichos cinco años, que se pueda dar licencia por el cabildo hasta diez clerizones, e no más, e esta licencia, en caso de que se dé, se entienda conforme a la constitución que estaba de antes¹⁴⁸, que es que vengan cada día a la tarde o a la mañana y las fiestas a todas las horas, e revocaron todas las licencias que hasta aquí tienen dadas a los clerizones para que sean examinados nuevamente los que ovieren de llevar licencia”¹⁴⁹.

Es decir, que para solicitar la licencia se exigía una antigüedad en el servicio del coro de cinco años, luego reducidos a cuatro; que para obtenerla debían ser examinados para ver si eran suficientes y hábiles para seguir los estudios con aprovechamiento; y que debían asistir al coro todos los días de fiesta y cuando no hubiera clase en el Colegio. Se estableció así un escalafón, basado en la antigüedad, para las concesiones cuando no estuviera cubierto el número de los que pueden asistir al Estudio, como expresaron los capitulares al conceder una de las licencias en el cabildo de 24 de noviembre 1564:

“Dieron liçençia a Pedro Gutiérrez, clerizón, para ir al estudio atento a que ha quatro años y más que sirve y que no está cumplido el número de los que suelen estudiar, que son diez, y no hay más que nueve”¹⁵⁰.

A partir de 1583 se concede licencia para asistir a Santa Catalina, a estudiar Artes, a 15 clerizones que residen en el Colegio de Infantes, guardando la debida compostura en el ir y venir, “con que vayan con mantos y becas y que vengan los domingos y fiestas y días que no se tiene lección a servir a la iglesia”¹⁵¹, y lo hagan acompañados:

“Dieron liçençia a Alonso Lozano, colegial infante, para que vaya al colegio de Santa Catalina a oír lecciones, con que sea en compañía de otro colegial que vaya a oír al mismo colegio”¹⁵².

Al final, las licencias de estudio dadas a los clerizones permitieron conformar un currículo que comienza en el servicio del coro de la catedral y, pasados cuatro o cinco años, les permitía acceder al colegio de Santa Catalina,

¹⁴⁸ Se refiere a la presentada en el cabildo el 29 de septiembre de 1533. ACT, LAC 5, ff. 134-135.

¹⁴⁹ ACT, LAC 6, ff. 58v-59.

¹⁵⁰ ACT, LAC 12, f. 144v.

¹⁵¹ Licencias a Juan de Juera y Juan Bautista del Rincón, 26 de septiembre de 1583, ACT, LAC 17, f. 225.

¹⁵² 12 de septiembre de 1591, ACT, LAC 20, f. 172.

como colegial o como alumno externo, y luego, tras concluir los estudios, ordenarse y aspirar a obtener una prebenda en alguna de las capillas de la catedral, como se contiene en las constituciones del cardenal-arzobispo Juan Pardo Tavera:

“Que las capellanías de don Pedro Tenorio e de San Pedro e otras de esta santa iglesia que son a nuestra nominación e a presentación del semanero de misa mayor, que el tal semanero sea obligado a presentar para las capellanías que de aquí adelante vacaren persona idónea y suficiente, que sea criado de la Iglesia e de edad que se pueda ordenar y ordene de misa dentro de un año, e que los colegiales del Colegio de Santa Catalina que fundó en esta ciudad el reverendo hermano nuestro don Francisco Álvarez de Toledo, maestrescuela, que haya gloria, gocen de este privilegio atento que no pueden entrar en el dicho Colegio sin haber servido primero en esta santa iglesia de clerizones”¹⁵³.

Pedro Chacón es un ejemplo paradigmático de este itinerario. Comenzó siendo clerizón y tras los años de servicio en el coro el cabildo le concedió, el 12 de noviembre de 1569, una de las colegiaturas de Santa Catalina¹⁵⁴. El 26 de junio de 1579, tras ser ordenado presbítero, obtuvo una ración concedida por Gregorio XIII¹⁵⁵; en julio de 1583 fue uno de los cuatro racioneros presentados para el rectorado del Colegio, y de nuevo en mayo de 1585 resultando entonces elegido. Concluido su bienio, en mayo de 1587 aparece de nuevo entre los cuatro candidatos a regir el Colegio, pero no fue elegido. Maestro de ceremonias hasta 1598, murió el 22 de enero de 1599.

V. CONCLUSIÓN

Termina aquí este largo viaje por las páginas de los libros de Actas Capitulares del siglo XVI. Hemos podido comprobar la estrecha relación del cabildo toledano con el mundo de los colegios universitarios, especialmente relevante en la propuesta para ocupar una de las colegiaturas del colegio de San Clemente de Bolonia al que se enviaron 175 cartas de presentación siendo admitidos 36 de ellos, el 9% de los colegiales bolonios del siglo XVI. También está presente el Cabildo primado en la selección de los colegiales de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, aunque con menos relevancia numérica, y en los colegios cisnerianos de Alcalá, más en los menores que en el mayor de San Ildefonso, con 147 presentaciones de estudiantes para las becas colegiales. Por último, hemos comprobado la estrecha relación existente entre el colegio de Santa Catalina de Toledo con el Cabildo, no sólo en la provisión de colegiaturas -42 en el periodo estudiado- sino sobre todo en la elección del rector, que aquí no es un colegial ni elegido por ellos -como en Bolonia y Sigüenza- y en la concesión de licencias de estudio a los miembros de la clerecía catedralicia para que adquirieran su formación en Artes o Teología en sus aulas. Todo ello pone de manifiesto la notable influencia del Cabildo toledano en los colegios universitarios a lo largo del siglo XVI por medio de la presentación de candidatos a ocupar las colegiaturas.

¹⁵³ 28 de junio de 1539, ACT, LAC 6, f. 123.

¹⁵⁴ ACT, LAC 15, f. 156v.

¹⁵⁵ ACT, LAC 16, f. 292v.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALVAR EZQUERRA, A., *La Universidad de Alcalá de Henares a principios del siglo XVI*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1996.
- BALLESTEROS TORRES, P., "El colegio de San Jerónimo o Trilingüe", en VALLE MARTÍN, J. L. (ed.), *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Alcalá de Henares, Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2012, pp. 65-90.
- BELTRÁN DE HEREDIA, V., "Primeros estatutos del Colegio Español de S. Clemente en Bolonia", en *Hispania Sacra*, 11 (1958) 187-224 y 409-426.
- BENEYTO PÉREZ, J., *El Cardenal Albornoz, hombre de iglesia y estado en Castilla e Italia*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D. (ed. y coord.), *Constituciones del Colegio Mayor San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudio, transcripción y traducción*. Madrid, Consejería de Educación y Cultura, 1999.
- CASADO ARBONIÉS, M., "El Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli en Sigüenza en la Edad Moderna. Estado de la cuestión, historiografía y fuentes", en *Universidades Hispánicas: Colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (II)*. Miscelánea Alfonso IX, 2009, Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Salamanca, 2010, pp. 101-138.
- CUART MONER, B., *I collegiali del Collegio di Spagna (1500-1559). Contributo alla storia dell'Istituzione nell'Età Moderna*, tesis doctoral. Bolonia 1975.
- CUART MONER, B., "Los Estatutos del Colegio de San Clemente como fuente para una aproximación al estudio de la burocracia (1485-1558)", en *Studia Albornotiana*, XXXVII (1979) 579-696.
- CUART MONER, B., "Colegiales y burócratas: El caso del Colegio de San Clemente de los españoles de Bolonia en la primera mitad del siglo XVI", en *Studia historica. Historia Moderna*, 1 (1983) 65-94.
- CUART MONER, B., "Algunas notas sobre los colegiales de San Clemente en la administración americana", en *Studia historica. Historia Moderna*, 7 (1989) 799-823.
- CUART MONER, B., "De Bolonia a las Indias: los colegiales de San Clemente en la administración americana durante el siglo XVIII", en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 7 (1991) 170-189.
- FERNÁNDEZ COLLADO, A., *La catedral de Toledo en el siglo XVI*, Toledo, Diputación Provincial, 1999.
- FERNÁNDEZ COLLADO, A.; RODRIGUEZ GONZÁLEZ, A., y CASTAÑEDA TORDERA, I. (eds.), *Anales del Racionero Arcayos. Notas históricas sobre la Catedral y Toledo 1593-1623*. Toledo, Cabildo Primado, 2015.
- GARCÍA ORO, J., *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1458-1578)*, Santiago de Compostela, Independencia Editorial, 1992.

- GARCÍA ORO, J., *El cardenal Cisneros. Vida y empresas*. Madrid, BAC, 1993, 2 vols.
- GARCÍA ORO, J., "Don Francisco Álvarez de Toledo. La estela de un humanista, educador y mecenas toledano en el Renacimiento", en *Revista Española de Teología*, 62 (2002) 459-482.
- GONZÁLEZ NAVARRO, R., "Los Colegios menores de Gramáticos: San Eugenio, San Isidoro y San Leandro", en VALLE MARTÍN, J. L. (ed.), *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Alcalá de Henares, Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2012, pp. 35-62.
- GONZÁLEZ RUIZ, R., *Piedras vivas*, Toledo, Cabildo de la Catedral, 1992.
- JULIÁ MARTÍNEZ, E., *La universidad de Sigüenza y su fundador*. Madrid, Tipografía de Archivos, 1928.
- LAFUENTE, J. J. de, *Reseña histórica del Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza, con algunas noticias de su fundador, D. Juan López de Medina*. Madrid, Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1877.
- MARTÍN LÓPEZ, D., *Orígenes y evolución de la Universidad de Toledo*. Toledo, Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha, 2014.
- MINGUELLA, T., *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*. Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910-1913, 3 vols.
- MONTIEL, I., *Historia de la universidad de Sigüenza*. Maracaibo, Universidad del Zulia, 1963, 2 vols.
- PAJARÍN ARAUJO, M. T., y LLEONART AMSÉLEM, A. J., *Historia de la Universidad de Toledo*. Ciudad Real, Almud, 2012.
- PASTOR GÓMEZ-CORNEJO, F. (ed.), *Libro de los Actos de los Capítulos Generales y Privados de la Orden de San Jerónimo (1540-1566)*. Transcripción, introducción, notas e índices de Fernando Pastor Gómez-Cornejo. Edición del autor, 2011.
- PÉREZ MARTÍN, A., *Proles Aegidiana*. Bolonia, Real Colegio de España, 1979, 4 vols.
- PINEDA HURTADO DE MENDOZA J. de, *Proles Ægidiana seu catalogus illust. virorum qui ex almo & perinsigni Collegio Maiori Sancti Clementis Hispanorum*. Bononiae, apud hereden Bartholomaei Cochii, MDCXXIII.
- PORRES MARTÍN-CLETO, J., *Constituciones antiguas de la Universidad de Toledo*. Toledo, Publicaciones del Centro Universitario de Toledo, 1973.
- RÚJULA Y DE OCHOTORENA, J. de, *Índice de los colegiales del Mayor de San Ildefonso y Menores de Alcalá*. Madrid, CSIC, 1946.
- SEPÚLVEDA, J. G. de, *Hystoria de los hechos del ilustríssimo Señor Cardenal Don Gil de Albornoz, Arçobispo de Toledo. El qual puso en libertad a Ytalia, oppressa casi toda con tiránica servidumbre, y la restituyó a la Yglesia, y volvió a Roma a los Pontífices que estaban como desterrados en Aviñón*. Toledo, en casa de Juan de Ayala, año 1566.
- SERRA DESFILIS, A., *Matteo Gattapone, arquitecto del Colegio de España*, Bolonia, Real Colegio de España, 1992.

- SIGÜENZA, J. de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000, 2 vols.
- TORRE, A. de la, “Los Estudios de Alcalá de Henares anteriores a Cisneros”, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, III, Madrid, CSIC, 1952, pp. 627-654.
- VALLE MARTÍN, J. L. (ed.), *Colegios menores seculares de la Universidad de Alcalá*. Alcalá de Henares, Servicio de publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2012.
- VAQUERO SERRANO, C., *El libro de los Maestrescuelas. Cancelarios y patronos de la Universidad de Toledo en el siglo XVI*. Toledo 2006.
- VERDERA Y TUELLS, E. (ed.), *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, Bolonia, Real Colegio de España, 1972-1979, 6 vols.
- VIZUETE MENDOZA, J. C., “Universidad de Toledo. Historiografía, fuentes documentales y líneas de investigación”, en *Universidades Hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I): Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca. Miscelánea Alfonso IX, 2006*, Salamanca, Publicaciones de la Universidad de Salamanca, 2007, pp. 65-106.
- VIZUETE MENDOZA, J. C., *Los antiguos Colegios-Universidad de Toledo y Almagro (siglos XVI-XIX)*. Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2010.
- VIZUETE MENDOZA, J. C., *Cartas de Cisneros al Cabildo de la Catedral de Toledo (1495-1515)*. Toledo, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 2025.

